

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 315^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 18^a, en miércoles 3 de mayo de 1972.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.22).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO FERRANDO KEUN,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE, Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS,
PROSECRETARIO ACCIDENTAL.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1045
II. APERTURA DE LA SESION	1045
III. LECTURA DE LA CUENTA	1045
IV. ORDEN DEL DIA:	

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1972 (se despachan)

1046

	Pág.
Normas para constitución de Consejos Directivos y Directorios de diversas instituciones de previsión	1075
V. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de debate	1076
Inserción de documentos	1077
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	1078
Incidentes en fundo "Los Molinos", de Peumo, O'Higgins (observaciones del señor Moreno)	1078

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Linares para contratar empréstitos	1086
2.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén	1092

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Siete, de los señores Ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social, y de los señores Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, Director de Obras Sanitarias, Gerente de Comercio Exterior del Banco Central de Chile y Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Hamilton (1), Pablo (2), Papic (3) y Valenzuela (4):

- 1) Agua potable para Curaco de Vélez.
- 2) Furgón para Tenencia de Carabineros de Hualpencillo.
- 3) Sesión de terreno para construcción de población en Lanco.
- 4) Andarivel de esquí para el Consejo de Turismo de O'Higgins y Colchagua.
Vehículo para Retén de Carabineros "Rosario Lo Solís".
Construcción de hospitales de Renego y Peumo.
Precio de venta de viviendas de Población Recreo N° 2, de Rancagua.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Linares para contratar empréstitos (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén (véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

IV. ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE SECTORES PUBLICO Y PRIVADO PARA 1972. VETO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde continuar en el estudio de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que reajuste las remuneraciones de los trabajadores de los sectores público y privado para 1972, con informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

En cuarto trámite, sesión 68ª, en 15 de marzo de 1972.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 25 de abril de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno y Hacienda, Unidas, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

Gobierno y Hacienda, Unidas (segundo), sesión 62ª, en 10 de marzo de 1972.

Gobierno y Hacienda, Unidas (nuevo segundo), sesión 63ª, en 7 de marzo de 1972.

Gobierno y Hacienda, Unidas (veto), sesión 16ª, en 2 de abril de 1972.

Discusión:

Sesiones 58ª, en 16 de febrero de 1972 (se aprueba en general); 62ª, en 1º de marzo de 1972 (nuevo trámite a Comisión); 63ª, en 7 de marzo de 1972 (se aprueba en particular); 68ª, en 15 de marzo de 1972 (se despacha en cuarto trámite); 16ª, en 2 de mayo de 1972; 17ª, en 3 de mayo de 1972.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Quedó pendiente la votación del veto consistente en suprimir el inciso segundo del artículo 93. La Cámara de Diputados la rechazó, pero no insistió en la aprobación del texto aprobado por el Congreso. Las Comisiones Unidas proponen, por mayoría, rechazar la observación e insistir.

El acuerdo de esta Corporación no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La observación siguiente consiste en eliminar el inciso tercero del artículo 93. La Cámara de Diputados rechazó la observación, pero sin insistir en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas proponen, por mayoría de votos, rechazarla e insistir.

El acuerdo de esta Corporación no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Hago presente a los señores Senadores que las Comisiones Unidas trataron en conjunto los vetos tendientes a eliminar los incisos segundo a séptimo de este artículo —ya decidimos respecto del segundo—, y que respecto de todos ellos adoptaron igual resolución: el rechazo y la insistencia. Por lo tanto, podríamos decidir en una sola votación sobre estos incisos.

Si le parece al Senado, se adoptaría el acuerdo que propone la Comisión respecto de todos ellos.

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En seguida, el Ejecutivo agrega a ese mismo artículo un inciso.

La Cámara de Diputados rechazó la observación. Las Comisiones Unidas, por mayoría, recomiendan adoptar igual criterio.

No produce efectos jurídicos el acuerdo del Senado.

El señor FONCEA.— Tenía entendido que había acuerdo para tratar conjuntamente todos los incisos que se proponía suprimir.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Así se procedió.

El señor FONCEA.— Quería decir, en pocas palabras, lo extraño que me parece el veto del Ejecutivo para eliminar algunos de esos incisos, como el referente a los bienes raíces...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ya se produjo el acuerdo del Senado, pero solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Foncea pueda dejar constancia de su pensamiento.

El señor VALENTE.—Accedemos, por última vez...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Acordado.

El señor FONCEA.— Muy agradecido por la gentileza.

Decía que me extraña bastante el veto al inciso quinto, pues tiende a impedir

que la pequeña propiedad rural pueda ser materia de reavalúo, lo que evitaría el peligro que entraña para los propietarios de pequeños predios la situación actual.

En la actualidad, los avalúos son, como se ha dicho muchas veces, insignificantes. Hay predios avaluados en tres mil, cuatro mil o cinco mil escudos, en circunstancias de que su precio comercial es muy superior, muchas veces superior...

La señora CAMPUSANO.—¿Y por qué los avaluaron en tan poco?

El señor FONCEA.—Por la razón que conoce Su Señoría como legisladora: el propietario no tiene derecho a pedir determinado avalúo, sino que es la Dirección de Impuestos Internos la que, cada cierto tiempo, procede a reavaluar. Precisamente por esto fue necesario consignar en el proyecto en debate esta disposición, que permite que el pequeño propietario pueda pedir que se fije como avalúo de su predio el valor comercial de él. La disposición constitucional da una protección muy relativa a esos pequeños propietarios, pues la única exigencia que existe para el caso de expropiación es que la indemnización se pague al contado, y la indemnización no es otra que el monto del avalúo. En consecuencia, todos esos pequeños propietarios, a los cuales este Gobierno y todos los anteriores han prometido amparar, están en un peligro manifiesto: el de ver expropiados sus bienes por un precio muy inferior al valor comercial de los mismos. De ahí que yo no pensaba que el Ejecutivo propusiera suprimir una disposición tan justa como la que señalo.

Las dudas que nosotros permanentemente manifestamos respecto del tratamiento que se quiere dar a los medianos y pequeños propietarios, son dudas con fundamento evidente, toda vez que mediante este veto se comprueba el propósito del Ejecutivo de no permitir que las expropiaciones se realicen por el verdadero valor de los predios.

El señor FERRANDO (Vicepresiden-

te).—Continúa la votación respecto del inciso último que el Ejecutivo propone agregar.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero formular a la Mesa la siguiente proposición, que me permití plantear personalmente esta mañana al Vicepresidente del Senado, Honorable señor Ferrando: que la Corporación adopte el acuerdo de despachar en el día de hoy las observaciones que estamos conociendo. Surgirían dificultades muy grandes si no se despachara hoy el proyecto; se crearía una situación difícil, pues habría que presentar un nuevo proyecto de anticipo del reajuste para el presente mes y se producirían inconvenientes en el manejo de la propia ley en debate. Y como se ve que la discusión se prolonga y pudiera copar el Orden del Día, creo que los señores Senadores, concedores de esta situación, podrían acordar —es la proposición que hago— despachar hoy día las observaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Debo informar al señor Senador que, de acuerdo con su petición, que me pareció razonable, ordené consultar una proposición de acuerdo de Comités tendiente a despachar hoy el proyecto, pero, por desgracia, no hubo acuerdo.

En todo caso, pido a los señores Senadores el máximo de diligencia con el fin de despachar el proyecto hoy día.

El señor SILVA ULLOA.—Reglamentariamente, podríamos solicitar que el Orden del Día se prorrogara por una hora más, lo que tendría que someterse a votación. Por lo tanto, formulo indicación para que, si es necesario, antes del término del Orden del Día se vote la proposición de prórroga.

El señor BALTRA.—Si es necesario.

El señor SILVA ULLOA.—Sí, señor Senador.

El señor VALENTE.—Quiero hacer otra proposición: que se dé por aprobado el informe de la Comisión en todos aquellos artículos en los cuales los señores Se-

nadores no van a intervenir; y que quienes deseen hablar, indiquen a la Mesa en este momento las observaciones que les interesan. Ello nos permitiría resolver de inmediato acerca de todas las demás y luego votar sólo aquellas en que se desee fundar el voto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En la práctica, eso es lo que estamos haciendo.

El señor VALENTE.—No parece, porque se está hablando en todas las votaciones.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Yo solicitaría a Su Señoría recabar el asentimiento de la Sala para dar por aprobado el criterio de las Comisiones en aquellas materias en que hubo acuerdo unánime, con excepción de los artículos que dentro de cinco minutos se señalen a la Mesa, por parte de cualquier Senador, respecto de cualquier materia.

Le solicito proponer ese acuerdo, que nos permitiría avanzar mucho más rápidamente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La Sala ha escuchado la proposición del Honorable señor Pablo.

Si les parece a los señores Senadores, así se podría proceder. Es lo mismo que ha propuesto el Honorable señor Valente.

El señor HAMILTON.—No hay acuerdo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Continuemos votando.

El señor FONCEA.—Ya se dieron por aprobadas las proposiciones aprobadas por unanimidad en las Comisiones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—No hubo acuerdo.

Está en votación el inciso que el Ejecutivo agrega al artículo 93, que fue rechazado por la Cámara y que las Comisiones recomiendan también rechazar.

¿Habrá acuerdo para rechazarlo?

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 96. El Ejecutivo agrega una letra en el número 2 de este artículo. La Cámara de Diputados rechazó esta observación. Las Comisiones, por unanimidad, proponen aprobarla.

No produce efectos jurídicos el acuerdo del Senado.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La siguiente observación consiste en agregar, en el mismo número del mismo artículo, un inciso final al artículo 4º de la ley 12.120. La Cámara de Diputados aprobó la observación. Las Comisiones proponen, por unanimidad, aprobarla.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En el mismo artículo 96, la Cámara aprobó, en el número 5, las observaciones consistentes en suprimir la expresión “las conservas de frutas, legumbres, pescados, mariscos y carnes”, y las palabras “y q)”, respectivamente. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual criterio.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueban.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En el número 6 del mismo artículo 96, la Cámara rechazó las observaciones consistentes en sustituir la expresión “letras m) a p)” por “m a q)”, y en suprimir la frase “y a las indicadas en el artículo agregado a continuación del 18”, e insistió en la aprobación de los textos primitivos del Congreso. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual temperamento.

—*Se rechazan y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 97. La Cámara rechazó la observación que suprime el inciso tercero, pero no insistió en la aprobación del texto del Congreso. Las Comisiones Unidas, por

unanimidad, recomiendan aprobar la observación.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde ocuparse en los artículos nuevos propuestos a continuación del 97.

El señor GARCIA.—La resolución del Senado no produce efectos jurídicos. Estamos de acuerdo en rechazar la primera observación.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara rechazó la primera observación, consistente en agregar un artículo nuevo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual criterio.

Como dijo el Honorable señor García, la resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara también rechazó la observación que agrega un segundo artículo nuevo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan aprobarla.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 100. La Cámara rechazó la observación que suprime la frase final, desde “con excepción” hasta “costo de la vida”, e insistió en la aprobación del texto primitivo del Congreso. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar igual temperamento.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 102. La Cámara rechazó la observación que consiste en suprimirlo, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen rechazar la observación e insistir.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor GARCIA.—Sólo dos palabras, señor Presidente.

Sé que nuestra decisión no produce efectos jurídicos, pero quiero reiterar que este artículo forma parte del convenio a que se llegó con el Gobierno y que, por lo tanto, éste le dio su aprobación. Debo recordar que, cuando en el tercer trámite constitucional se quiso alterar su contenido aquí en el Senado, sostuve que no podíamos hacerlo porque el precepto estaba dentro del compromiso que contrajimos con el Ejecutivo.

En las Comisiones Unidas, el señor Ministro de Hacienda reiteró que repondrá esta disposición en forma aún más amplia, para hacerla permanente, en un proyecto de ley que enviará al Congreso. Eso fue lo que contestó frente a un reclamo que formulé por el veto a esta disposición.

Sólo quería dejar constancia de lo anterior, porque no podemos influir con nuestra decisión.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara de Diputados aprobó la observación consistente en agregar el siguiente inciso al artículo 103: "Este impuesto se sujetará en lo que sea compatible a las normas que rigen para el gravamen contenido en el artículo 10 de la ley 12.120". Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 106. La Cámara rechazó la observación que suprime, en su inciso primero, las palabras "por una sola vez", pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan aprobar la observación.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 108. La Cámara aprobó la observación que agrega en el inciso que figura en la letra b) del número 1, en punto seguido, la siguiente frase: "Los porcentajes del sueldo vital anual se expresarán en decenas de escudos, despreciándose las cifras inferiores a cinco escudos y elevando las iguales o mayores a la decena superior." Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual temperamento.

El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En el número 9 del artículo 108, la Cámara rechazó la observación que consiste en suprimir las palabras "o en la cuenta corriente del Tribunal de segunda instancia en", pero no insistió en la aprobación del texto del Congreso. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, sugieren aprobar la observación.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara también rechazó la observación consistente en agregar los números 10 y 11 al artículo 108. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar igual criterio.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 109. La Cámara rechazó la observación que lo suprime, pero no insistió. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan rechazar la observación e insistir en el texto original.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).

te).—Artículo 111. La Cámara rechazó la observación que elimina el inciso segundo e insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen seguir igual temperamento.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En el mismo artículo 111, la Cámara aprobó la observación que agrega en el inciso tercero, después del número 4, el siguiente nuevo: "Consejos locales de deportes de Valparaíso y Viña del Mar, para construcciones deportivas, debiendo darse preferencia a la terminación de los gimnasios de las asociaciones de básquetbol de dichas ciudades".

Las Comisiones Unidas, por mayoría, sugieren aprobar la observación.

El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

Para fundar el voto, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

—*(Durante la votación).*

El señor FONCEA.—Se trata de un veto aditivo, y hago hincapié en esto porque significa que los pareos surten efecto en la votación.

* Yo tenía el propósito de oponerme al N° 5 que se agrega, y creo tener muy buenas razones para ello.

En primer lugar, porque se perjudica a numerosas instituciones culturales y de beneficencia a las que el Congreso quiso favorecer mediante el artículo 111. Y se las perjudica por cuanto en el nuevo inciso se destina una parte de los recursos para distintas obras, con lo cual disminuyen los fondos de las entidades a las que habíamos querido beneficiar.

No quiero ahondar más sobre el particular, en homenaje a diversas peticiones que he recibido, entre ellas la del Presidente de la Asociación de Básquetbol de Valpa-

raíso, quien me ha narrado la verdadera tragedia que sufre el deporte porteño por el abandono en que se encuentra a raíz de la política que sigue la Dirección de Deportes del Estado. Asimismo, el Honorable señor Gumucio, que siempre se opone a mis peticiones, también me ha solicitado que apruebe el número 5. Igual requerimiento me han hecho los colegas que representan a Valparaíso.

Sin embargo, quiero hacer presente y denunciar en el Senado que no hay un solo proyecto en que la Dirección de Deportes del Estado, cuando puede hacerlo, no trate de sacar una mascada, como se dice. Es un hecho que realmente provoca indignación.

Hace pocos días, tratamos el veto del Ejecutivo al proyecto que otorga previsión a los jugadores profesionales del fútbol rentado. Pues bien, aprovechándose de esta iniciativa que beneficiaba exclusivamente al gremio de jugadores profesionales, la Dirección de Deportes del Estado formuló varias indicaciones que dilataron la tramitación del proyecto por espacio de varios meses. Aún más, en él se consignaban modestos recursos para una de las zonas más pobres de Chile, como es la provincia de Maule; pero el señor Director de Deportes del Estado no tuvo reparos en hacer valer sus influencias para que se formulara un veto mediante el cual se redujeron a menos de la mitad los fondos destinados a esa provincia.

Ahora bien, si uno considera el tratamiento que aquí hemos dado a esa Dirección, su actitud no resiste ningún examen, y se puede apreciar su arbitrariedad para formular esta clase de objeciones y de vetos.

No hace muchos días, aprobamos una disposición que destinaba a la Dirección de Deportes del Estado el 4% del impuesto a la base de los vinos. El Honorable señor Palma, Presidente de la Comisión de Hacienda, señaló en la Sala el rendimiento de ese porcentaje. Por su parte, el Director de Deportes del Estado concurrió a la

Comisión y señaló que necesitaba un presupuesto complementario de 10 millones de escudos.

El señor HAMILTON.—¿Para qué?

El señor FONCEA.—Para cubrir gastos de esa dirección, debido a que el presupuesto ordinario era insuficiente.

Pues bien, tanto en la Comisión como en la Sala se estableció que ese 4% rendía bastante más que 40 millones de escudos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de que Su Señoría dispone para fundar el voto.

El señor FONCEA.—No estoy fundando el voto, señor Presidente, sino dando a conocer mi pensamiento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor FONCEA.—Yo he visto aquí que otros señores Senadores han hablado muy latamente.

En forma muy breve, quiero señalar que me parecen un abuso, y hasta inconstitucionales, vetos de esta índole, y que el presupuesto de la Dirección de Deportes del Estado no puede servir sólo para que se concurre a cualquiera olimpiada. A Cali fueron 180 personas entre deportistas y dirigentes, y volvieron a Chile sólo con una medalla de bronce, que se ganó en una competencia donde creo que participaron cuatro personas ...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor FONCEA.—Cuando formulé reparos por el gran número de personas que habían ido y por la política de la Dirección de Deportes del Estado, el Honorable señor Jerez me señaló que esa Dirección enviaría la nómina de quienes concurren a la Olimpiada de Cali, pero hasta la fecha no ha llegado.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor FONCEA.—Yo no hago cuestión de esto, señor Presidente; pero a uno lo apremian con el tiempo y no puede ni siquiera desarrollar sus observaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—No es culpa mía.

El señor FONCEA.—¿He visto aquí que algunos Senadores han hablado media hora, y otros, tres cuartos de hora!

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el curso de las votaciones, nadie ha intervenido por más de cinco minutos.

El señor CONTRERAS.—¿Hable en la hora de Incidentes...!

El señor FONCEA.—¿Si no es para la risa! ¿Es un abuso el que están cometiendo!

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra para fundar su voto el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, en vista de que no se ha manifestado oposición al veto, renuncio a mi derecho.

Me pronuncio favorablemente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la observación.

El señor IBÁÑEZ.—Por unanimidad.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En seguida, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 115. La Cámara rechazó la observación e insistió en el texto primitivo, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual temperamento.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El Gobierno suprimió el artículo 116. La Cámara rechazó la observación e insistió en el texto original; y las Comisiones Unidas, unánimemente, proponen seguir el mismo criterio.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La siguiente observación suprime el artículo 118. La Cámara la rechazó, pero no insistió en el texto primitivo. La unanimidad de las Comisiones Unidas propone a la Sala desechar el veto e insistir.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El Ejecutivo eliminó el artículo 119. La Cámara rechazó la observación, pero no insistió en el texto del Congreso. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen a la Sala desecharla e insistir.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El Gobierno desechó el artículo 120. La Cámara rechazó el veto, pero no insistió en aprobar el texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por mayoría de votos, proponen a la Sala desecharlo e insistir.

El acuerdo de esta Corporación no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El siguiente veto suprime el artículo 126. La Cámara lo rechazó, sin insistir en el texto original. Las Comisiones Unidas, por mayoría de votos, proponen rechazarlo e insistir.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el criterio de las Comisiones Unidas.

El señor CARMONA.—Que se vote.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CARMONA.—Señor Presidente, es lamentable que el Gobierno haya decidido vetar el artículo 126, aprobado por la unanimidad del Senado y sin votos contrarios en la Cámara.

En varias oportunidades el Honorable Senado ha debatido la situación de los medios de comunicación, y muy especialmente la de las radioemisoras del país. Y se ha explicado hasta la saciedad que en estos últimos tiempos se ha tornado muy difícil la subsistencia de las radiodifusoras debido a que viven exclusivamente de

la propaganda comercial, la que auspician tanto las empresas estatales, o el Estado mismo, como las empresas particulares.

A causa de la situación que conoce el país, el proceso que está viviendo nuestra economía hace cada vez más difícil la subsistencia de las radios que, repito, no tienen más ingreso que el señalado, porque el servicio que prestan a la comunidad no lo paga el público, como sucede con los diarios y revistas. Al mismo tiempo, todos sabemos que la televisión, sea estatal o particular, tiene una ley propia de financiamiento que le permite subsistir.

Ante esos hechos, presentamos una indicación, posteriormente convertida en el artículo 126, que establecía un impuesto de cargo de los propios consumidores, de monto muy exiguo: llegaba en promedio, por consumo habitacional, a dos escudos al mes, como recargo de la tarifa de la energía eléctrica. De esta manera se pretendía constituir un fondo que permitiera a las radioemisoras pagar los reajustes que establece la ley en proyecto. Ese fondo habría producido una cifra cercana a los ocho millones de escudos mensuales, en circunstancias de que las radiodifusoras pagan en la actualidad por ese concepto —entendiendo que sin contar los aumentos provenientes de los convenios celebrados a raíz de la presentación de pliegos de peticiones— aproximadamente quince millones de escudos al mes. Dicho fondo se distribuía en una forma que estimábamos justa, porque, sin discriminación de especie alguna, los recursos se otorgaban en proporción a las remuneraciones que pagaban las radioemisoras al 31 de diciembre de 1971. Se tomó esta fecha para evitar que se produjeran modificaciones ante la perspectiva de la cooperación que pudiera brindar el artículo 126 con ese objeto.

Sin embargo, el Gobierno vetó el precepto, suponiendo algo que deseo despejar.

Se sostiene en primer lugar que se tra-

ta de un aporte estatal a las empresas particulares. Si analizáramos la situación de las radiodifusoras adictas al Ejecutivo, concluiríamos que figuran en el presupuesto gubernativo, porque reciben un aporte estatal, derivado de la propaganda del Estado, principalmente, y de sus empresas. En el último tiempo se denunció el caso de CODELCO, que aporta varios millones de escudos a esas radioemisoras. Sin embargo, aquí se dice que habría una especie de aporte fiscal para las radiodifusoras particulares, en circunstancias de que se trata de algo distinto: de gravar con un impuesto a los consumidores, pagado directamente por ellos, cuyo producto, sin discriminación de especie alguna, favorecería a esos medios de comunicación, que nos parecen importantes no sólo para resguardar la libertad de opinión, sino también para el servicio de la comunidad nacional.

He querido pronunciar estas palabras como protesta por el veto y ante algo que, además, me parece atentatorio contra la subsistencia de un medio de comunicación que facilita la democracia y la libertad de opinión en nuestro país.

Por eso, rechazo la observación.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, con relación al veto que impide establecer un impuesto que permitiría a las radioemisoras subsistir, merced a un procedimiento que aquí se ha analizado y que nos parece serio, quiero destacar el hecho de que día a día el Gobierno pretende ahogar a todos los medios de comunicación no adictos a él o a los partidos que lo apoyan, y que esta acción significará a la postre liquidar la sustentación del sistema democrático.

La pretensión del Ejecutivo de tomar el control de los medios de comunicación a través de la estatificación de las empresas lleva envuelto el deseo de controlar políticamente a los trabajadores.

No puedo hacer otra afirmación, pues si el Gobierno deseara realmente crear

nuevas actividades, nuevas fuentes de riqueza, podría realizarlo organizando empresas que constituyeran centros de trabajo que muchos cientos de miles de chilenos, especialmente jóvenes, necesitan hoy día. Pero no lo hace, porque su finalidad es esencialmente política: quiere controlar primero a las empresas y luego a los trabajadores, para en definitiva, sobre la base del poder económico que da la calidad de único empleador, llegar al control político, que es el inicio de la dictadura.

Analicemos lo relativo a la existencia de los medios pluralistas de comunicación en este momento, cuando el Gobierno asume cada día mayor control a través de la propaganda, que es la única fuente de financiamiento de ellos. Observamos cómo peligra la subsistencia de esos medios de comunicación y de qué manera las aspiraciones de los trabajadores de esas empresas, muchas veces legítimas, a raíz del alza del costo de la vida, se ven amagadas ante la imposibilidad de aquéllas de obtener los ingresos mínimos para hacer frente a los mayores gastos, pues no existe una empresa privada que pueda financiar a las radiodifusoras y a los diarios a través de los avisos.

Creo que el veto implica notificar al país la pretensión del Ejecutivo de controlar los medios de comunicación, pues entrega a los que le son adictos, con recursos de todos los chilenos, el financiamiento que les permite trabajar en apoyo de las tesis gubernativas.

A mi juicio, los conceptos vertidos por el Presidente de la República al hablar de democracia, repetidos insistentemente, quedan del todo destruidos por sus actitudes, que van mucho más allá de las ideas.

Esta mañana el Honorable señor Rodríguez formuló algunos planteamientos ideológicos. Uno puede discrepar de ese tipo de planteamientos. Pero en la conducción de este Gobierno y en la materia-

lización de cosas bien concretas, como la pretensión de ahogar los medios de comunicación, se advierte un propósito muy claro: impedir que la Oposición tenga medios para expresarse. Porque, efectivamente, se desea que haya un solo patrón para emplear y entregar recursos que podrían permitir la existencia del pluralismo en los medios de difusión.

Por tales razones, desapruébo el veto y me sumo a la protesta hecha presente en la Sala, porque estimo que aquél es del todo inconsecuente con la posición democrática que el Ejecutivo dice sustentar.

El señor GARCIA.— Deseo fundar mi voto, porque me parece que éste es uno de los artículos más importantes que consigna el proyecto de reajustes.

¿En qué consiste la democracia?

La señora CAMPUSANO.—¿En avisos, para ustedes...!

El señor GARCIA.— ¡Estoy hablando de algo que Su Señoría no puede comprender ni sentir, porque su pensamiento es distinto del nuestro! ¡Le ruego, por eso, respetarnos: y ya que el veto nos impide expresarnos mediante las radioemisoras, por lo menos déjenos manifestar nuestras ideas en este recinto!

La democracia es el deseo de oír opiniones contrarias, de respetar a las minorías y a aquellos que controvierten nuestros argumentos. El ejemplo más claro de un Gobierno democrático es el de Inglaterra, donde el jefe de la Oposición recibe sueldo para que pueda ejercer el derecho de controvertir, que es el mejor modo de hallar soluciones y de buscar un buen camino para el país. En eso consiste la democracia, y no en lo que ustedes creen, ni en el régimen de libertad que ustedes propician, que tolera que existan los demás. No respeta el derecho del adversario: lo tolera, porque no puede hacer otra cosa. Y, por todos los medios, como el envío de este tipo de vetos, busca la forma de que la Oposición no pueda expresarse libremente.

Esta norma constituía una oportunidad para que el Gobierno pudiera decir ante la opinión pública nacional y mundial: "Somos democráticos, porque permitimos, cooperamos y ayudamos a que haya opiniones contrarias."

Señor Presidente, descuénteme de mi tiempo todas las interrupciones de que he sido objeto. Ellas demuestran cómo Sus Señorías entienden el sistema democrático: no dejar hablar a los demás, a fin de que no se oigan opiniones distintas. ¡Esa es la verdad!

La señora CAMPUSANO.—Lo he interrumpido porque está mintiendo demasiado. No puedo permitir que en este hemicycleo se expresen tantas falsedades.

El señor GARCIA.— Cuando alguna gente cree que quien manifiesta opiniones contrarias está mintiendo, es porque tiene alma totalitaria. En eso consiste la diferencia. La mente totalitaria cree buenos a unos y malos a otros. Y a estos últimos les asesta golpes de hacha, para hacerlos desaparecer, para que no exista ningún grupo opositor dentro de un país. El día en que usted comprenda esto, votará en contra del Gobierno. Y ésta es la lápida que se ha puesto encima; aunque el Gobierno dijo que deseaba tener libertad, que la apreciaba y que ayudaría a obtenerla. Por nuestra parte, siempre trataremos de demostrar cómo el Gobierno trata, por todos los medios a su alcance, de que la prensa y radio libres no puedan manifestar sus opiniones.

Dejo constancia de estas ideas, porque ellas constituyen la esencia de la democracia, la que —repito— permite la existencia de los medios de difusión. El totalitarismo, no pudiendo suprimirlos, los tolera. No se trata de que quiera la existencia de la prensa y radio de la Oposición. No desea ni el diálogo ni la controversia. Para los totalitarios es mentiroso, fascista, sedicioso y reaccionario quien discrepa de sus opiniones. Cuando se insulta al con-

tendor en vez de dar razones, es porque se tiene alma de totalitario.

Por eso, dejo testimonio de nuestra formal protesta.

Por otra parte, este veto ha significado que el Gobierno se desnuda ante la opinión pública nacional e internacional: desea acallar a todas las radios libres del país. Por eso, lo rechazaré.

Voto que no.

El señor VALENTE.—¿Por qué no se desnuda Su Señoría?

El señor GARCIA.—¿Porque no tengo tan buen cuerpo como el suyo...!

La señora CARRERA.— Señor Presidente, a las dueñas de casa, a las cuales represento, les causan estupor algunos de los argumentos de los oradores que han hecho uso de la palabra. En verdad, una estaba acostumbrada a escuchar que la libre empresa constituía uno de los motores del progreso de Chile, en fin, una panacea. Pero ahora los reaccionarios, los derechistas, los campeones mundiales de la libre empresa, buscan protegerse bajo el alero de una subvención pagada por todos los chilenos a fin de que sus empresas particulares —en este caso las radios— puedan subsistir.

Recuerdo que cuando los partidos de Izquierda estaban en la Oposición les era muy difícil hacerse escuchar en las radioemisoras chilenas. ¡Y había libertad de empresa! En ese tiempo, sólo podían expresar sus opiniones en los medios de difusión quienes tenían dinero, los personeros de la Derecha. Generalmente, era imposible contratar cadenas radiales, porque al igual que la prensa, las radios también pertenecían a la Derecha.

Cuando una se apoya firmemente en una ideología, se debe estar a las duras y a las maduras. Si se desea la existencia de la libre empresa, es indispensable que ella desarrolle sus actividades como tal en todo momento.

El señor GARCIA.—Ahora, ¿hay libre empresa?

La señora CARRERA.—Ruego a la Mesa hacer respetar mi derecho, porque el Honorable señor García es muy estentóreo para interrumpir.

Aparentemente, las dificultades económicas de la libre empresa no serían tan graves. Tengo la paciencia de escuchar las radioemisoras reaccionarias, pues ello me permite estudiar, basándome en las opiniones de sus comentarios, las líneas programáticas e ideológicas que sus funcionarios a sueldo lanzan cada semana en contra del Gobierno. Y compruebo que disponen de bastante dinero. Por ejemplo, creo que no desempeñan gratuitamente sus funciones los comentaristas de las radios Balmaceda, Agricultura u otras de la reacción, que de manera increíble desparraman y difunden veneno a través de todo el país. Como dije, de ninguna manera parecen carecer de dinero, y esta aseveración también es aplicable a otros medios de difusión reaccionarios, como diarios y revistas.

Si apreciamos el problema desde el punto de vista de las dueñas de casa, concluiremos que si no se financian mediante avisos, deben contar con algún otro tipo de aportes para atacar con tanta energía al Gobierno. Y este hecho desmiente en cierta manera la afirmación de que estamos viviendo en una tiranía o dictadura, falsedad que algunos señores Senadores, en forma un tanto irresponsable, no pierden oportunidad de expresar en público.

Por lo expuesto, voto a favor del veto.

El señor IBAÑEZ.—No obstante todos los argumentos a que se recurra para defender la observación del Gobierno, siempre queda en pie un hecho: la medida que en este momento se somete a nuestra consideración tiene por objeto acallar la voz de la mayoría del país. El Gobierno, que se sabe minoritario, situación que se intensifica cada día más, pretende impedir la expresión de la mayoría democrática de Chile.

En el fondo, los medios de publicidad

que se financiaban con el producto de sus avisos están condenados a extinguirse, desde el momento en que pasan a depender del Estado las actividades económicas que los favorecían con ellos. Ya se ha hecho suficiente caudal sobre la circunstancia de que el proyecto de estatificación de las 91 empresas tiene como finalidad primordial tomar el control de la publicidad de esas compañías, de la cual viven prácticamente todos los medios de comunicación de masas existentes en el país. Por ello, las circunstancias obligan a dictar un tipo de legislación especial, si queremos mantener el elemento esencial de la vida democrática del país, que es la comunicación libre mediante la prensa y la radio.

Si la situación fuera distinta, no habría sido necesario proponer el establecimiento de un impuesto, que por lo demás es muy bajo, para financiar a la totalidad de las radios. Pero en estos momentos el Gobierno, siguiendo una técnica totalitaria, financia solamente a las radios que le son adictas, con recursos fiscales que aportan todos los chilenos, hecho que linda en el escándalo.

La señora CAMPUSANO.—¿Y cómo se hacía antiguamente; por ejemplo, en el Gobierno del señor Alessandri?

El señor IBÁÑEZ.— Señora Senadora, antiguamente las radios se financiaban con los avisos que podían conseguir, lo cual estaba en relación con su sintonía. Actualmente, los avisos se contratan según la simpatía que las radioemisoras merezcan al Gobierno.

Por eso, es necesario establecer un sistema, como el propuesto en esta norma, que asegura la supervivencia de todas las radioemisoras. Y este precepto debiera aprobarse, si es que las palabras pronunciadas por el Presidente Allende en la inauguración de la UNCTAD III corresponden a los hechos. En esa oportunidad, el Primer Mandatario declaró que en Chile existía la más amplia y segura libertad de expresión, en circunstancias de que en

esos precisos momentos suscribía el veto que está conociendo el Senado. Es decir, hay una contradicción flagrante entre la afirmación del señor Allende en la inauguración de la UNCTAD III y las observaciones que firmó probablemente ese mismo día, porque ellas persiguen privar de recursos a las radioemisoras que, no contando con la simpatía del Gobierno no tienen cómo financiarse y constituir la voz y expresión de la mayoría democrática de Chile. El hecho de que el Gobierno, apoyado en una representación parlamentaria que es minoría, impida financiar a las radios, nos está demostrando los avances tremendos y peligrosísimos del totalitarismo marxista, que de continuar así podrá acallar, evidentemente, todas las voces, lo cual es, sin duda alguna, la meta de la Unidad Popular.

A mi juicio, con esta actitud el Ejecutivo comete un gravísimo error, porque Chile no se quedará sin libertad de expresión, Y si el Gobierno no encuentra cauces adecuados para que nuestros conciudadanos conozcan todas las opiniones, se pondrá, seguramente, a situaciones extremadamente inconvenientes y peligrosas. Los chilenos nunca nos hemos quedado callados, y tampoco lo haremos ahora, mal que le pese a la minoría que hoy día está en el Gobierno.

Voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— No pensaba fundar el voto en esta oportunidad, porque me siento ampliamente interpretado por los conceptos emitidos por los Senadores de mi partido.

Pero no quiero dejar pasar sin comentario un extraño argumento de la Honorable señora Carrera. A su juicio, habría una contradicción entre ser partidario de la libre empresa y propiciar una subvención para las radios. Señor Presidente, somos partidarios de la empresa particular. Lo decimos claramente, sin ambages ni tapujos, porque experiencias históricas recientes han demostrado que es el mejor

sistema para desarrollar económica y socialmente a los pueblos y el único compatible con la preservación de las libertades. Porque cuando los partidos de Gobierno, como está ocurriendo en nuestro país, asumen la totalidad del poder económico, el ejercicio de la libertad se hace absolutamente ilusorio.

Si propiciamos la subvención a las radios, es porque precisamente en Chile está muriendo la empresa particular. Y al morir, al matarla en gran parte mediante las expropiaciones e intervenciones, y al tener en agonía a otro sector de ella, por los malos precios y por toda clase de arbitrios que se usan para arruinarla, se hace imposible que las radios se financien normalmente. Sólo se pueden financiar, como ocurre en la actualidad en Chile, las que controla el Estado. Y bien sabemos que hay organizaciones montadas por los partidos de Izquierda para repartirse los avisos semifiscales y fiscales y los de las empresas estatificadas, como si se tratara de un patrimonio propio, no de todos los chilenos.

Porque eso ocurre, somos partidarios de otorgar subvenciones a las radiodifusoras. Creemos que un servicio público de esa magnitud, un servicio que llega a todo el pueblo chileno, un servicio que ha cooperado enormemente al desarrollo de la cultura popular, un servicio que es indispensable para mantener el pluralismo político, bien merece una subvención del Estado, si no tiene otra manera de financiarse.

La señora CAMPUSANO.—Hay radiodifusoras que defienden intereses económicos...

El señor BULNES SANFUENTES.—Señora Senadora, seguiré hablando yo, pues estoy con la palabra.

El Ejecutivo vetó esta disposición porque ello está dentro de sus planes.

El Gobierno está manteniendo la cáscara del sistema democrático, pero está destruyendo su médula. No arrasa con los

tribunales ni con el Congreso Nacional, y no suprime las bases fundamentales de la democracia porque no tiene el poder necesario para hacerlo; pero, aprovechando todos los resquicios legales y haciendo fraude a las leyes, va debilitando permanentemente el ejercicio de las libertades y va privando a la Oposición de las armas necesarias para ejercer los derechos que la Constitución nos da. Ahí tenemos la televisión. Hay una ley que la obliga a ser pluralista y que le prohíbe abanderizarse con una ideología política determinada. Sin embargo, tenemos al Canal Nacional dedicado a la cátedra permanente del marxismo. Apenas si los domingos en la noche se abre una ventanita —llamada "A Tres Bandas"—, que ya muchas veces han tratado de cerrar. Y lo que se ha hecho con la televisión se viene a hacer ahora con las radios.

Se está cometiendo un atentado contra la democracia; se está salvando su cascarón, pero —repito— este Gobierno está destruyendo su médula.

Voto a favor de la disposición.

La señora CAMPUSANO.—El atentado es contra la democracia de Sus Señorías, que es la causante de la desnutrición infantil, de la delincuencia...

El señor BULNES SANFUENTES.—¡Los viejos "slogans"...!

El señor SEPULVEDA.—En verdad, no valdría la pena argumentar para responder algunas ideas expresadas aquí, especialmente por los Senadores de Derecha, porque, en realidad, el problema es de fondo y en sólo cinco minutos no se alcanza a desarrollar el pensamiento. Por eso, por lo general no me gusta intervenir durante los fundamentos de voto, que se utilizan sólo con intenciones políticas.

El señor GARCIA.—Ni durante el fundamento del voto ni nunca, señor Senador.

El señor SEPULVEDA.—Sí, porque esta institución es un organismo que ya no sirve para nada. Está de más, porque es

del pasado. Deberíamos contar con una Cámara Unica, más práctica, que pudiera legislar tranquilamente y que no sirviera sólo para que llegaran a hacer gala de su poco criterio algunos Senadores. A cada rato uno ve cómo, en cinco minutos, algunos colegas demuestran su capacidad intelectual y nos aburren con sus tonterías de siempre.

El hecho es que veo a ciertos Senadores profiriendo alaridos desesperados para defender una democracia que nunca respetaron, una democracia que para ellos significó defender siempre sus faltriqueras, sus bolsillos.

¿Qué nos viene a hablar de defensa de la democracia el Senador Ibáñez! Sé que el señor Senador tuvo una fábrica de conservas de duraznos en que trabajaban obreros con 35 años de antigüedad y con salarios miserables. ¿Qué posibilidades les dio en su fundo a sus trabajadores para que aprendieran a leer? ¿Con qué autoridad hablan de democracia, si durante 150 años mantuvieron a más del 35% de los campesinos en el analfabetismo, sin posibilidad alguna? ¿A eso le llaman democracia? ¿De qué democracia nos habla el señor Ibáñez, cuando se ha comprado una Senaduría corrompiendo conciencias? ¿Esa es su democracia, señores? Aquí vienen a defender la democracia del dinero. Tienen la democracia en los intestinos, en la panza, al lado de las faltriqueras.

Ahora reclaman porque los instrumentos que siempre usaron a su favor los estamos usando para defender a los trabajadores. Se desesperan por ello, ustedes que han masacrado a los trabajadores, ustedes que representan a una clase explotadora que ha derramado sangre durante centenas de años en este país. ¿Qué vienen a hablar de democracia ustedes, que han amasado sus fortunas con la miseria y la explotación de los trabajadores chilenos, con un sistema podrido? ¿Qué nos hablan de democracia ustedes, a quienes han abandonado los trabajadores y el pueblo de Chile, y que

ahora tratan de levantarse nuevamente utilizando una demagogia burda y una máscara que la gente ya descubrió hace mucho tiempo?

Por eso nosotros nos reímos de estos falsos defensores de la democracia, de estos fariseos, de estos tartufos, que vienen a hablarnos con palabras muy altisonantes de la democracia y la libertad, valores que han pisoteado durante toda su vida.

Nosotros sí estamos construyendo una nueva libertad. En estos momentos ustedes deben atenerse a los medios de que dispongan. No intenten seguir utilizando los medios del Estado, al que siempre colocaron al servicio, no del país, sino de los intereses de su propia clase. Ahora estamos, indiscutiblemente, haciendo lo que nos corresponde, y no les entregaremos instrumentos que pertenecen al país. El pueblo y el Estado no tienen por qué darles a ustedes los medios para que sigan luchando contra ellos.

Por estas razones, voto favorablemente la observación.

El señor MONTES.—Quienes hemos escuchado las observaciones de los Senadores de Derecha tenemos la obligación de dar nuestra palabra sobre el particular.

El Honorable señor García, por ejemplo, decía, a propósito de este veto, que lo democrático es el deseo de respetar a los otros, de oír a los demás, y que la prensa libre debe manifestarse. Esta es una formulación que, por cierto, no guarda ninguna relación con la actitud práctica, con la acción que desarrolla la Derecha en esta materia. Cuando dictaron la denominada "Ley Mordaza", que se derogó apenas asumió el Gobierno de Frei, que siguió al de Alessandri, estaban dando una lección de cómo actúan estos demócratas de hoy. Y no escuchamos a ninguno de ellos levantar su voz para oponerse a engendro semejante. Si lo democrático, según los Senadores de la Derecha, es el deseo de oír y respetar a los otros, no nos explicamos cómo en su tiempo dictaron la ley de De-

fensa de la Democracia; que no estaba, precisamente, destinada a oír y respetar a los demás.

La actitud de los Senadores de la Derecha no los salva de su responsabilidad moral ante estos hechos. Y precisamente porque no tienen autoridad para hablar hoy día de la manera como lo hacen, deseamos replicar sus palabras.

El Honorable señor Bulnes ha dicho que empresa particular es sinónimo de libertad individual. Esta es una expresión que debería figurar en el bronce, porque los hechos demuestran, como aquí se ha dicho, que la empresa privada que ellos defienden y de la que, naturalmente, eran propietarios, siempre mantuvo en este país a centenares de miles de cesantes y de analfabetos, a decenas de miles de obreros en listas negras a los que jamás se les dio un empleo; pagó salarios miserables y dio una previsión vergonzante. Fueron precisamente los sectores de Derecha quienes fomentaron todas las tropelías antidemocráticas que debió sufrir el pueblo de Chile. Pero hoy vienen aquí, con un cinismo inaudito, a señalar que se está atentando contra la democracia. Lo dice el Honorable señor Ibáñez, quien reiteradamente ha tratado de liquidar al Canal 4 de televisión de Valparaíso, haciendo uso de la presión económica que le permiten ejercer los medios económicos de que dispone. Y precisamente el señor Senador viene hoy día a hablar contra el Gobierno.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor MONTES.— Lo siento verdaderamente, señor Presidente.

Voto a favor del veto.

El señor MIRANDA.— Se ha hecho gran caudal en el sentido de que la proposición vetada por el Ejecutivo, destinada a establecer una subvención para las radiodifusoras del país, tendría por único objeto permitir el pleno ejercicio de las libertades de expresión.

Si un extranjero asistiera a este debate

o se impusiera de él, podría llegar a la conclusión de que en Chile solamente funcionan las radios que son propiedad de los partidos del Gobierno, de los partidos de la Unidad Popular. Pero la verdad es que el auditor chileno sabe que son mucho más numerosas las radios de la Oposición o controladas por los sectores económicos que ellas representan.

Hay un trabajo de un estudioso francés que, prácticamente, agotó todo lo relacionado con los medios de comunicación en Chile. Me refiero al señor Mattelat.

El señor MORENO.— Es belga, no francés.

El señor MIRANDA.— Si se lee el trabajo de este investigador, que aparece en los Cuadernos de la Realidad Nacional, se llega a la conclusión indiscutible de que en Chile los medios de comunicación han estado permanentemente controlados por los clanes económicos. En consecuencia, no es efectivo que, para mantenerse, las radiodifusoras nacionales necesiten de esta subvención.

Por lo demás, tengo alguna vinculación con este tipo de problemas, porque con mucho esfuerzo logré, con un grupo de amigos en el Norte, levantar una pequeña radiodifusora en La Serena. Sabemos cómo en el pasado no logramos...

¿Algún señor Senador hacía una observación?

El señor GARCIA.— Sí.

El señor MIRANDA.— ¿Cuál era esa observación?

El señor IBÁÑEZ.— La observación es que lo hizo con unos amigos extranjeros.

El señor MIRANDA.— ¡Este es el sistema que emplea la Derecha! Responsablemente, jamás pueden sostener alguna acusación concreta.

Puedo demostrar de qué manera, con elementos humildes y modestos logramos formar un pequeño capital, sin la participación de absolutamente nadie que no tuviera una posición política determinada coincidente con la del Senador que habla. Absolutamente nadie. No es el caso de

otros. ¿Y cuál fue la historia? Jamás obtuvimos durante el Gobierno pasado ni una sola frase de propaganda de los organismos estatales. Y fue el pequeño comercio de la zona el que permitió mantener la radioemisora. Sin embargo, ahora rasgan vestiduras en el Senado a favor de las radioemisoras nacionales, como si no conociéramos los fuertes consorcios económicos que sostienen las conocidas radioemisoras que están al servicio de la Reacción y de la contrarrevolución en Chile.

Por otra parte, no somos contrarios a la idea de estudiar un sistema que altere fundamentalmente lo relacionado con los medios de comunicación. ¿Qué ocurre en Francia en este aspecto? Hay una sola radioemisora. Igualmente sucede en Inglaterra, donde existe una sola radioemisora, en manos del Estado. ¿Alguien podría pretender que en Francia no existe democracia o que en Inglaterra, que siempre ha sido señalada como ejemplo de democracia en el mundo, por ese solo hecho ha dejado de encuadrarse dentro de los moldes democráticos? No, señor Presidente. Lo que ocurre es que, a nuestro juicio, la empresa privada no debe ser dueña de los medios de comunicación. En este sentido sí que estamos dispuestos a llegar a un debate.

Ahora bien, ¿cuál es la participación de la comunidad?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor MIRANDA.— Ahora se pretende establecer esta subvención sin entregar la menor participación a la comunidad en cuanto a la administración de recursos que mayoritariamente saldrían de los bolsillos de gente modesta. Este es un abuso y, por eso, apoyamos el veto.

El señor PALMA.— Considero que en torno de este problema se producirán dos hechos. En primer lugar, deberá haber un debate profundo sobre los problemas de la comunicación de masas y la posibilidad de mantener dentro de ellos un régimen

democrático. En segundo término, estoy seguro de que el Ejecutivo, dentro de un plazo breve, y haciendo un análisis de las circunstancias, se verá en la obligación de enviar al Congreso Nacional un conjunto de disposiciones parecidas a las propuestas por el Honorable señor Carmona.

¿Por qué creo que sucederá aquello, y que es conveniente que suceda? A mi juicio, Chile vive en estos momentos una etapa de cambios acelerados que trata de tener una característica a la cual nosotros contribuimos. Procura mantenerse dentro del régimen democrático, con todos los esfuerzos y los problemas que ello implica. Y es importante que así suceda, y para ello, sin duda alguna, una de las condiciones fundamentales es que exista en el país una posibilidad de expresar opiniones y de criticar los acontecimientos en forma absolutamente amplia, como en general ha ocurrido hasta ahora.

Se ha argumentado que anteriormente las circunstancias financieras eran tales y cuales. Pero la verdad es que, por fortuna, se derogaron ciertas leyes, que no contribuimos a dictar. Desde que se abolieron, el país ha contado con una prensa de la más variada gama de opiniones, y en las radioemisoras, con comentaristas políticos de las más diversas tendencias. ¿Quién puede negar que durante el período del Presidente Frei, la mayor parte de los comentaristas radiales no estaba con el Gobierno o estaban en contra de él, ya sea por pertenecer a sectores de Derecha o a los partidos marxistas? Esta es la realidad. De modo que en el país ha existido una tradición de libertad de opinión muy importante y el uso sin trabas de los medios radiales para emitir opiniones diferentes, que ha sido productiva, porque ha contribuido al progreso de la democracia y a la educación del país.

Considero que el Gobierno volverá sobre la materia, porque en la medida en que el área social va creciendo —para colocarse la producción en el mercado, se requiere la ayuda de la propaganda—, cre-

cerán en materia de influencia los sectores estatales. Y es perfectamente posible que el día de mañana, en un vuelco electoral importante, sean otros los que controlen el sector estatal y social. Si las elecciones de 1973 implicaran un gran cambio político, indudablemente que se producirá una situación como la que acabo de describir. En tal caso, los sectores que no estuvieren eventualmente con el nuevo Gobierno o que fueren minoritarios, pedirán seguramente lo que ahora se está pidiendo para todos.

Por eso, estoy convencido de que la disposición planteada —que desde el aspecto de su redacción puede merecer objeciones— envuelve un principio extraordinariamente útil, el cual, por lo demás, se aplica en la mayor parte de las democracias del mundo.

El Honorable señor Miranda se refirió denantes a los "Cuadernos de la Realidad Nacional", donde se destaca la importancia que tiene el poder económico en los medios de información. Por el crecimiento que experimentará el área social, es evidente que el sector que esté en el Gobierno —hoy día unos, mañana otros— tendrá un extraordinario poder en tal sentido, si no se dicta una disposición como la propuesta por el Honorable señor Carmona.

En otros países, para financiar los medios de difusión se recurre a sistemas como éste. Tengo aquí un cuadro publicado por la Oficina de Informaciones del Senado, que desgraciadamente es un poco antiguo, pues data del 14 de mayo de 1968. . .

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.— Solicito dos minutos para completar mis observaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Desgraciadamente, no puedo concedérselos.

El señor PALMA.— Entonces, ruego que se inserte dicho cuadro, en el que se

explica cómo en otros países las radio-difusoras se financian con aportes de los usuarios.

Voto en contra de la observación.

El señor HAMILTON.— En verdad, resulta difícil analizar una materia tan delicada como lo es la referente a los medios de comunicación, y tan íntimamente vinculada a la libertad política, en medio de este ensordecedor debate, en el cual se ha emitido toda clase de opiniones y de improperios.

Sólo deseo decir una cosa. Ante todo, salvar una responsabilidad: en la discusión producida entre el Honorable señor Sepúlveda y los parlamentarios que ocupan las bancas del frente, no llevamos velas. Nuestra actitud respecto de los medios de comunicación está reflejada en lo ocurrido durante nuestro Gobierno. En la Administración anterior nacieron todos los periódicos que hoy día tiene la Unidad Popular; todas las radioemisoras funcionaron sin limitaciones de ninguna especie, y sin problemas económicos. Durante nuestro Gobierno se creó y extendió a lo largo del país el Canal Nacional de Televisión, y su uso fue tan delicado, respetuoso y pluralista, que los tres chilenos que aspiraron a suceder al Presidente Frei en la Primera Magistratura de la Nación, ante los millones de personas que veían las pantallas de ese canal, que era de todos ellos, agradecieron la deferencia respetuosa con que fueron tratados por igual, en circunstancias de que no existía en esa época una ley que condicionara su manejo y de que las autoridades designadas por el Gobierno de entonces para dirigirlo, tenían partido y candidato.

¿Qué ha ocurrido en el año y medio que la Unidad Popular lleva en el Gobierno? En un proceso dinámico y acelerado se ha pretendido concentrar un poder difusor, que si continúa y se completa, sería prácticamente la dictadura, la voz oficial en materia de prensa, radio y televisión. Las dos terceras partes de las radios de

la sintonía nacional, al igual que la mayor parte de las radioemisoras de provincias, están hoy día, sin que se sepa cómo, cuándo y por qué, en manos de personas de los partidos de la Unidad Popular o de servicios estatales. Más de la mitad de los diarios son también adictos al Gobierno. Y el Canal 9 de la Universidad de Chile no es manejado por dicho plantel superior, sino por grupos de poder establecidos hace mucho tiempo por los marxistas. Felizmente, se vislumbra al respecto un proceso de corrección.

En cuanto al Canal Nacional, como aquí se ha señalado, habitualmente viola la ley que lo regula y que le impone la obligación de estar al servicio de todos los chilenos y no sólo de los gobernantes de turno.

No me asusta que el Estado disponga de medios de comunicación según el modelo existente en la radio y televisión francesas y de otros países democráticos, siempre que se resguarde la libertad de expresión mediante un respeto efectivo, en fórmulas claras, a la opinión de todos y al acceso de todos los sectores a los medios de comunicación. Pero ello no existe en el actual Gobierno. Por lo contrario, el veto formulado a la disposición propuesta por el Honorable señor Carmona, que deploro, no me sorprende, porque reiteradamente el Gobierno ha dado muestras del inmenso poder de propaganda de que dispone hoy día, no sólo por medio de los servicios públicos, sino que fundamentalmente mediante las empresas que eran privadas y que en la actualidad están estatificadas por requisiciones, compra o intervención. Tiene un poder difusor que entregan en sus manos todos los chilenos, o del que se ha apropiado el Estado, pero que lo emplea ahora para financiar o comprar radios para la Unidad Popular, diarios o medios de comunicación, para someter a los órganos de difusión independientes y para liquidar, por la asfixia económica, a los sectores independientes.

Es cierto que hay libertad de expresión

en Chile, y nadie podría negarlo. Sin embargo, con la misma claridad, nadie podrá desconocer que la libertad de expresión, que está unida a la libertad política, se encuentra en peligro de desaparecer; precisamente porque las únicas entradas con las cuales se financian las radioemisoras provienen de la difusión, la cual está controlada hoy día por el Estado, y porque esta difusión no la prodiga sino en aquellos medios que le son propios o adictos.

Quiero terminar recordando que el año pasado, con ocasión del Día del Trabajador de la Radio, se silenciaron todas las radioemisoras de Chile, como siempre había ocurrido. Se transmitió música, se hicieron comentarios y se leyeron noticias. Pero ya no era música folklórica o clásica la transmitida, sino que sólo música comprometida. Ya no eran comentarios más o menos objetivos, sino concientizadores. Ya no se trataba de noticias de lo que ocurría en el país o en el extranjero, sino de lo que al Gobierno de la Unidad Popular interesaba que llegara a la opinión pública.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Si las radioemisoras cayeran por asfixia económica, lo ocurrido ese día sucedería todos los días del año. Esto es lo que hipócritamente, afirmando defender la libertad de expresión y diciendo ser adictos a la democracia, este Gobierno está tratando de realizar, porque no tiene poder real para hacer las cosas honesta y derechamente.

Voto en contra del veto.

El señor MORENO.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MORENO.— Lamentablemente, y cualquiera que sea el resultado de la votación, nuestro pronunciamiento no puede surtir efectos jurídicos en cuanto a los propósitos que el artículo que nos

ocupa perseguía. La Cámara de Diputados no logró reunir los dos tercios para insistir. En consecuencia, y por desgracia para el sistema democrático chileno, la radio-telefonía nacional deberá sufrir un proceso de arrinconamiento sistemático, al cual la está sometiendo ya el actual Gobierno.

Aquí se ha producido un debate que no es circunstancial. Se trata de un problema muy de fondo y que incide en el método con el cual el Ejecutivo está aplicando sus esquemas para tomar el control y crear la sociedad en la cual piensa y cree que es conveniente para el país. Y en esta metodología es donde nosotros no sólo tenemos derecho a discrepar, sino también la obligación, como representantes de un sector de la opinión del país, a pronunciarnos y a luchar activamente en contra de él.

El Gobierno pretende establecer una sociedad marxista-leninista. Las palabras del Honorable señor Sepúlveda lo han dicho con claridad; con vehemencia, pero sin lugar a dudas. Su Señoría tiene derecho a plantearlo; pero a lo que no tiene derecho es a suponer que el resto del país, que representa a la mayoría de la opinión chilena, pueda ser silenciado en sus opiniones o en sus inquietudes respecto de lo que está ocurriendo.

La actual Administración tiene el control más grande de los medios de comunicación de masas que poder económico personal o grupo político alguno pudiera haber logrado a lo largo de la historia política del país. Este Gobierno se ha dedicado a controlar todos los mecanismos de comunicación de masas, ya sea por la vía administrativa, por la vía de la requisición de las industrias que financian la publicidad o por ese expediente nuevo y desconocido que es la compra directa de radios y diarios por parte de los partidos que sustentan a la actual combinación gubernamental. El país entero sabe que se han comprado las más grandes emisoras de Santiago.

El señor MONTES.—¿Cuáles?

El señor MORENO.— La "Portales", la "Corporación". Podría darle la lista completa, pero Su Señoría la conoce mejor que yo.

Y lo mismo está ocurriendo con las radios de provincia. Acabo de recibir una denuncia de acuerdo con la cual en la radio "Concordia", de La Unión, no se ha aceptado propaganda de los candidatos de la Democracia Cristiana a la CUT, en razón de que dicha emisora estaría en negociaciones para ser adquirida por el Partido Comunista. A pesar de que aún no se formaliza esa adquisición, ya se ha empezado a cerrar la censura sobre quienes van a plantear en la base de los trabajadores una opinión distinta de la que el Ejecutivo o sus láteres tienen hoy día.

El problema descansa en el método con el cual se realiza el proceso democrático del país. Y el Gobierno quiere ahogar a las radios, así como, si pudiera, intentaría cerrar los diarios de Oposición —no es un secreto para nadie—, para evitar que la verdad, que es evidente a nivel del pueblo, se haga sintética a nivel de la opinión pública nacional e internacional.

El Ejecutivo nos ofrece cotejar la opinión democráticamente. Y parece como si fuera una concesión graciosa cada vez que el señor Presidente de la República o alguien que lo represente nos dice que seguirá habiendo elecciones o que nos consultarán. Pero la esencia de una consulta democrática está en que la opinión pública pueda ser informada adecuada, oportuna e imparcialmente.

El Jefe del Estado nos amenaza todos los días con el plebiscito. Pues bien, que venga el plebiscito; pero que venga sobre la base de que haya libertad para informar, porque cada día se nos está llevando a vivir en un sistema que nosotros repudiamos. Yo fui uno de los que se jugaron —lo digo sin rubor alguno— para que el señor Allende fuera nombrado Presidente de la República, dentro de nuestro partido y en el Congreso Pleno. Hoy día tenemos la obligación y la autoridad moral para exi-

gir que el Primer Mandatario cumpla su palabra, llame a plebiscito y no siga temiéndole miedo a la consulta popular.

Cada elección que hoy día se realiza la pierden los partidos de Gobierno. Y lo que aquí se pretende es tratar de evitar que el pueblo se informe, impidiéndole que emita su opinión libre y democráticamente. Ahí está la raíz de lo que se está discutiendo. Lo demás son triquiñuelas o argumentos un tanto retóricos para esconder la verdad y el fondo de las cosas.

Repondremos esta idea, pues el país entero tiene la obligación de mantener su derecho a la libertad de información. Y aquí que se den por notificados los parlamentarios de la Unidad Popular, quienes tendrán que dar cuenta ante el pueblo de esta situación, que implica cercenar un derecho.

Voto en contra de la observación.

—*Se rechaza la observación (25 votos contra 14), y, con la misma votación, se acuerda no insistir.*

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, ¿por qué no recaba el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta despachar totalmente el proyecto?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Propongo a la Sala —me parece que es prudente— prorrogar la sesión por una hora más para terminar el debate de la iniciativa.

El señor JULIET.— Por media hora.

El señor LUENGO.— Hasta por una hora.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Hasta por una hora, como sugiere el Honorable señor Luengo. Pienso que con eso basta.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— La observación siguiente incide en el artículo 127, y consiste en suprimirlo.

La Cámara de Diputados rechazó el veto, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan rechazar e

insistir. El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza e insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— En seguida, el Ejecutivo propone eliminar el artículo 128.

La Cámara rechazó esta observación, pero no insistió en el texto original. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan rechazar e insistir. El acuerdo de la Corporación al respecto no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el informe.

El señor MORENO.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MORENO.— Aun cuando el señor Secretario informó que el pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos, no puedo dejar pasar esta disposición que ha sido vetada por el Ejecutivo. Para que los señores Senadores pesen bien lo que ella dice, la leeré:

“A contar del 1º de enero de 1972, los retiros en dinero de subsistencia mensual que efectúen los miembros de los asentamientos campesinos y de cooperativas asignatarias de Reforma Agraria se reajustarán en a lo menos el mismo porcentaje señalado en el artículo 1º de esta ley.”

El Gobierno propone suprimir ese artículo. En consecuencia, ha declarado que no está de acuerdo en que los retiros para la subsistencia de los campesinos que trabajan y viven el proceso de la reforma agraria sean reajustados en el mismo porcentaje del alza del costo de la vida.

El señor MONTES.— No es así.

El señor MORENO.— Yo ruego al Honorable señor Montes que respete mi derecho. Cuando Su Señoría habla, con su voz de orador sagrado y de charro mejicano, lo escucho con mucho respeto. Por

consiguiente, le pido que me oiga con la misma seriedad.

El señor MONTES.— Lo que importa es lo que se dice y no el tono de voz que se emplee.

El señor MORENO.— Por eso mismo.

El señor MONTES.— Es el contenido falso de lo que dice Su Señoría lo que no podemos aceptar.

El señor MORENO.— Pero, señor Presidente, hay algo que es evidente. Si los señores Senadores, y sobre todo el Honorable señor Montes, recorren la base campesina, podrán escuchar el clamor que hoy existe en contra de la administración de la CORA manejada por la Unidad Popular. Hoy día los campesinos están recibiendo una suma para subsistencia de 30 escudos al día. Eso es lo que el Gobierno popular les permite usar para solventar las necesidades mínimas de sus grupos familiares, compuestos generalmente por cinco o seis miembros. El hecho de que el Ejecutivo vete esta disposición, en circunstancias de que durante la Administración anterior, en la que me correspondió actuar como Vicepresidente de la CORA, se procedía a reajustar automáticamente dicha suma por lo menos en el mismo porcentaje en que subía el costo de la vida, muestra precisamente el criterio con el cual se está operando. Y esta es la razón por la cual hoy día el Gobierno ha perdido la confianza de los trabajadores agrícolas a lo largo de todas las provincias; y la razón también por la cual en cada elección que se realiza, de organización campesina, de asentamientos, de consejos comunales, el pueblo campesino chileno está volviendo las espaldas al Gobierno. Aquí hay una muestra de ello.

Yo levanto mi voz y protesto en contra de esta medida, porque involucra un atropello incalificable para los sectores más modestos, para quienes más necesitaban y esperaban que el Gobierno, continuando lo realizado en el régimen anterior, pudiera hacer a favor de ellos.

Voto en contra de la observación.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría para fundar el voto.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, así como me he abstenido de intervenir en la discusión de otras disposiciones, la verdad es que tampoco pensaba hacerlo respecto de la que ahora nos ocupa, porque todo lo que expresamos no hace sino dilatar el debate. Sin embargo, la intervención del Honorable señor Moreno me obliga a salir a su encuentro y a decirle que sus propias palabras desmienten lo que él ha sostenido aquí.

El dinero de subsistencia mensual que entregaba la CORA, tal como Su Señoría lo reconoce, era equivalente al salario mínimo industrial.

El señor MORENO.— No.

El señor SILVA ULLOA.— Sí, es así. En consecuencia, el Ejecutivo ha seguido esta norma. En 1970, este retiro en dinero era de doce escudos diarios; en 1971 aumentó a 20 escudos, y en 1972 subió a treinta escudos al día. De manera que esta suma ha experimentado un 50% de reajuste y, por consiguiente, el artículo aparecía como innecesario y perjudicial, pues podía estimarse que la CORA había procedido arbitrariamente, al margen de la ley, al otorgar dicho retiro.

Por lo tanto, nos encontramos con el caso típico de que los "cuidados del sacristán quieren matar al señor cura". Y nosotros preferimos que el señor cura siga viviendo y que los que trabajan en los asentamientos, por lo menos disfruten del salario mínimo industrial que perciben todos los obreros del país, cosa que sería distinta si se aplicara el artículo 1º de este proyecto de ley, que establece sólo un reajuste de 22,1%.

Esta es la justificación del veto. Naturalmente, el informe de las Comisiones Unidas no es completo en este aspecto, porque, como no hubo problemas sobre el

particular, no abordó esa materia. La verdad es que nosotros no creímos necesario entretenernos, como lo han hecho muchos señores Senadores, en estas largas sesiones, hablando de cosas fenecidas, carentes de importancia y que no podemos resucitar.

Nos parece que es preciso ubicar el debate en sus justos términos y en el lugar que corresponde.

Nada más.

La señora CARRERA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría para fundar el voto.

La señora CARRERA.— Lo que el Honorable señor Silva Ulloa ha expresado me ahorra mayores explicaciones, porque el problema es exactamente como él lo ha expuesto. En todo caso, quiero manifestar que sería muy conveniente que no sucediera durante el Gobierno de la Unidad Popular lo que ocurrió en la época en que el Honorable señor Moreno era jefe de la CORA: durante meses y meses los asentamientos no recibían los dineros de subsistencia mensual y los parlamentarios de las diversas zonas nos veíamos obligados a ir a rogar ante ese organismo para que enviara los adelantos a los campesinos.

El señor MORENO.— No es así, señora Senadora.

La señora CARRERA.— El Honorable señor Moreno ha olvidado que sostuvimos varias discusiones, en el curso de las cuales hizo una extraordinaria demostración de "democracia". Desde luego, sólo me recibió cuando le envié telegramas para que lo hiciera. Pero eso es cosa aparte.

Por ejemplo, a propósito de la interrupción del Honorable señor Moreno: para poder ser recibida, en esa época tan "democrática" del Gobierno del señor Frei, en una oportunidad tuve que enviar un telegrama al señor Moreno después de ocho meses de pedirle audiencia; y te-

nía llamados a los periodistas para darles cuenta del telegrama cuando el señor Moreno lo recibió y dio una respuesta a mi pregunta. Yo le reclamaba en ese momento por qué no se mandaban los adelantos a los asentamientos y se estaba echando a los campesinos de los predios reformados, dejando en la cesantía y en la miseria a miles de familias.

Por eso, yo pensaba que tal vez la preocupación del señor Senador pudiera ser, en este momento, la de que no sucediera lo mismo que en su época, en que los campesinos tenían que andar pidiendo préstamos y mendigando porque no recibían lo que la CORA tenía que entregarles como subsistencia mensual.

Voto por la observación.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la palabra, para fundar su voto, el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Seré muy breve. La verdad es que —debo decírselo a mi Honorable colega— en el Gobierno de la Unidad Popular a los Senadores de Oposición no se nos da audiencia cuando la solicitamos, particularmente en la CORA.

Se lo advierto porque me ha sucedido en dos oportunidades. Una vez logré hablar por teléfono, pero después he renunciado a intentarlo otra vez.

La señora CARRERA.— Puede enviar un telegrama. Me resultó con el señor Moreno.

El señor PABLO.— Todavía no he recurrido al telegrama, y quizás sea una buena idea emplear ese sistema.

En lo que tiene relación con el reajuste, debo dejar de manifiesto que, por lo menos en la Administración anterior, los trabajadores agrícolas recibían en los asentamientos una suma superior al salario mínimo; suma superior que pueden estar recibiendo hoy día también, antes de aplicarse el reajuste de la ley en debate. Por lo tanto, si se aplicara el 22,1%, pongamos por caso sobre 26 ó 28 escudos, evidentemente que superarían los 30 escudos. En consecuencia, en los términos en que está re-

dactada, la observación es negativa en la medida en que si alguna persona recibía un anticipo superior al salario mínimo, no podrá percibir en adelante, de acuerdo con esta norma, una compensación diaria superior al salario mínimo. Tal es la diferencia.

Esto era lo que quería aclarar. En los términos en que se ha explicado el veto, se da a entender que él importa un reajuste de 50%. Así es para quienes recibían 20 escudos, no para los trabajadores de muchos asentamientos cuyo retiro era superior al salario mínimo. Hoy día todos recibirán el equivalente a un salario mínimo.

Voto en contra de la observación.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la palabra, para fundar el voto, el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, quiero explicar al Senado por qué presenté la indicación que dio origen a este artículo, que aprobó el Congreso y que ahora veta el Ejecutivo.

Ocurre que las cosas no son como las ha descrito aquí el Honorable señor Silva Ulloa, un hombre generalmente bien informado. Al menos, no me las han explicado así los asentados de la provincia de Magallanes. Lo que reciben por concepto de retiro de subsistencia mensual es una suma fija, que fijan por convenio con la CORA y a cuenta de sus utilidades, pero que realmente pasa a ser la subsistencia. Es el equivalente, aunque no sea jurídicamente igual, al salario, y lo justo es, entonces, que este retiro se reajuste, a lo menos, en igual porcentaje que el del alza de costo de la vida, sin perjuicio de los ajustes mayores que se puedan convenir con la CORA.

¿Qué pasó en Magallanes? Allí, la reforma agraria que realizó el Gobierno de la Democracia Cristiana, del Presidente Frei, la que llevaron a cabo don Rafael Moreno y don Hugo Trivelli, fue realmente un éxito muy grande; no sólo porque la producción agropecuaria aumentó, no sólo

por el hecho de que se subdividió la tierra, sino, fundamentalmente, por el aspecto humano, que nadie puede desconocer. El campesino de las haciendas privadas, de las estancias, no vivía con su familia, sino en verdaderos colectivos. Se construyeron pueblos, se expropió la tierra, se entregó ésta a cooperativas formadas por los campesinos, y hoy día ellos viven mejor, ganan más, producen más, y obtuvieron grandes ganancias. Ahora bien, el Presidente Allende planteó que en Magallanes no debía darse la tierra a los campesinos, sino hacerse haciendas estatales. Entonces, las últimas expropiaciones que se realizaron durante nuestro Gobierno no se convirtieron en asentamientos o precooperativas: se pasó de inmediato a la formación de haciendas estatales. Y para convencer a los campesinos, que veían el modelo de la reforma agraria nuestra y repudiaban la hacienda estatal, les congelaron las subsistencias. Se quiso reducirlos por el estómago, privándolos de lo necesario para subsistir y que, además, les pertenecía. ¡Esto lo hacía el Gobierno popular, que dice que gobierna en nombre de los trabajadores!

Esa es la opinión que me dieron los campesinos de Magallanes y que, a pesar de que hoy día está resuelto su problema, me movió a presentar, para todos los asentados de Chile, esta disposición.

De manera que no se trata de otra cosa de que el retiro de subsistencias que hacen los campesinos libres del área reformada mediante el sistema de asentamientos y de la ley de Reforma Agraria, se reajuste a lo menos en el mismo porcentaje en que se reajustaron las remuneraciones del resto de los trabajadores de Chile. Este fue mi propósito.

Lamento que, una vez más, observemos que el Gobierno "no deja pasar una". Dice que respeta la ley, dice que trabaja para los campesinos y los demás trabajadores; pero allí donde el campesino o el proletario se sale del esquema que tiene pensado el Gobierno, allí le aprieta el tor-

niquete. Hasta ahí llega la participación del trabajador, hasta ahí tiene expresión.

Por eso esta disposición tan justa, tan necesaria, que sólo evita las discriminaciones o arbitrariedades que para imponer una política determinada, en contra de la voluntad de los campesinos, pueda cometer el Gobierno, y aprobada por la unanimidad del Congreso Nacional, ha sido vetada. ¡Valiente Gobierno el que quiere privar a los asentados campesinos, a los modestos campesinos que son dueños de la tierra, que son dueños de su destino, de la posibilidad de que, con cargo a sus propias utilidades, a lo que les pertenece, no supeditados a lo que quiera la CORA o el Gobierno, tengan un reajuste por lo menos igual al alza del costo de la vida.

Voto en contra de la observación.

El señor MONTES.—Señor Presidente, aunque al Senador señor Moreno no le gusten mi voz ni mi cara —esto no tiene arreglo—, a mi juicio lo importante son los conceptos, las ideas. Y creo que el Senador señor Moreno podría dar una prueba de entereza moral reconociendo que las observaciones que ha formulado están equivocadas, porque en esta actitud, que podríamos calificar de odiosa, hacia el Gobierno, incluso se cometen errores de esta naturaleza.

Esta disposición fue, efectivamente, presentada por el Senador señor Hamilton, y presentada de tal manera que en las propias Comisiones se estuvo viendo la manera de modificarla, para mejorarla, porque la proposición inicial señalaba que se reajustaría la subsistencia mensual que retiraban los campesinos asentados, y se pensó que sería difícil poder reajustar en 20% las papas, el trigo o algunas hortalizas que pudieran recibir los campesinos. De manera que, como digo, el precepto inicial fue incluso modificado por las propias Comisiones.

Luego, resulta muy claro que la disposición perjudica, no favorece a los campesinos, toda vez que, en lugar de obte-

ner un 50% más en dinero por el concepto que aquí se señala, que ya están recibiendo, si prosperara este artículo sólo podrían recibir, en vez de 30, 24 escudos. No cabe, pues, atribuir al Ejecutivo, de la manera en que lo ha hecho el Senador señor Moreno, la intención dolosa, o la mala intención, o el afán de perjudicar al campesino. Este veto no hace sino resguardar sus intereses, como ha quedado de manifiesto con la explicación que dio el señor Silva Ulloa y por lo que se vio en las propias Comisiones. De manera que para nosotros, aprobar el veto constituye, de verdad, resguardar los intereses de los campesinos asentados, porque de otra manera crearíamos, a lo menos, un proceso de confusión muy difícil de poder superar desde el punto de vista de la interpretación de la ley. No hay más remedio, me parece, que aprobar el veto, que rechaza este artículo que perjudica a los campesinos asentados.

El señor LORCA.—En verdad, después de lo que se ha dicho en la Sala a uno le asaltan dudas de haber estado en las Comisiones e incluso de haberlas presidido.

En efecto, he oído a los señores Montes y Ramón Silva Ulloa hablar de una cosa que no sucedió en las Comisiones Unidas. Incluso, yo tenía entendido que este artículo había sido aprobado por unanimidad, que fue mejorado, como lo ha dicho el señor Montes; y se aprobó en la siguiente forma: "A contar del 1º de enero de 1972, los retiros en dinero". . . , porque antes no decía "en dinero", decía "de subsistencia". Lo mejoramos todos los Senadores, incluso mediante "los ciudadanos del sacristán" de que hablaba el señor Ramón Silva Ulloa con el ingenio que en él es habitual. Yo creo que el único sacristán del Gobierno es él aquí, porque la verdad es que siempre defiende al Gobierno y resulta que, por hacerlo, ni siquiera se acuerda de que el Ejecutivo tuvo la falta de seriedad de no explicar por qué vetaba los artículos 127, 128 y 130. Dio razones, dos geniales: que veta estas dispo-

siciones porque las considera inconvenientes. ¿Por qué las considera inconvenientes? No lo sabe nadie, y el Gobierno tampoco. Por último, la más genial: que, por lo demás, no contaron con su iniciativa. O sea que las dos únicas razones que dio fueron las más absurdas que pueden darse para justificar un veto. No son razones. Y lo más absurdo es que la misma justificación que da para rechazar este artículo 128, la da para desechar el artículo 130, que establece, de acuerdo con la Confederación de Empleados Particulares, con todos los empleados particulares de Chile, que no están dirigidos por demócratacristianos, pues allí hay gente de todos los partidos políticos, lo siguiente: "El sueldo mínimo para el año 1973 será determinado por". . . etcétera. Es decir, ese artículo, que es para el futuro y que lo pedían los empleados particulares, también lo rechaza el Gobierno por las mismas razones que no acepta el que interesa a los campesinos. Así, pues, querido colega sacristán, en este caso los cuidados del sacristán están matando al Gobierno, porque ¿para qué dar razones, si en las Comisiones no se dieron, pues el Ejecutivo no dio ninguna para vetar esos artículos?

Aquí tengo el veto del Ejecutivo. ¿Por qué veta? "Lo veto porque lo considero inconveniente". Y no explica por qué lo considera inconveniente. "Y porque no es iniciativa del Ejecutivo."

El señor MORENO.—¿Se taimó!

El señor LORCA.—Como dice el colega señor Moreno, se taimó.

O sea, no dio razones. Por esto, considero que el Gobierno está en contra de los campesinos en este caso. Y por esto creo que cuando el Honorable señor Montes contesta al colega señor Moreno y le dice "mentira", está equivocado. No digo que sea mentiroso él, sino que olvida lo que ocurrió en las Comisiones: que allí no hubo razones. Inclusive, con el voto suyo arreglamos el artículo. Y por esto

mismo se opone al artículo también ahora, porque como ustedes son tan disciplinados, si lo veta el Ejecutivo lo vetan también. Quiere decir que han cambiado de criterio.

Voto en contra de la observación, aun cuando esta votación no tenga sentido.

El señor PAPIC.—Señor Presidente, desde hace algunos meses en las provincias de Valdivia y Osorno hemos estado escuchando quejas de parte de los asentados por el atraso en el pago de sus salarios.

La semana pasada estuve en la localidad de Panguipulli en una reunión con pobladores y campesinos y me informé de que a los obreros del Complejo Maderero de Panguipulli, que son numerosos, se les están cancelando sus salarios con dineros provenientes del 2% constitucional. Esto quiere decir que el Gobierno, en el hecho, está considerando calamidad pública el financiamiento de ese famoso complejo maderero. Y no hay duda de que lo es. Mejor dicho, va a terminar en calamidad pública, porque el costo de producción por pulgada de madera sobrepasa los 100 escudos como consecuencia de la acción de los hombres nuevos que intervienen en este complejo, como consecuencia de los nombramientos a granel, a destajo y con sueldos fabulosos que se han hecho. Pero como el Gobierno puede hacer uso del 2% constitucional, no hay duda de que puede seguir pagando a estos trabajadores para que subsistan. Sin embargo, lo extraño es que han sido notificados de que a contar del próximo mes no les pagará más en dinero, sino en mercaderías.

Como si ello fuera poco, recibí las quejas de trabajadores de uno de los fundos que integran el complejo maderero, quienes me denunciaron el hecho de que el interventor, al saber que querían presentar un pliego de mejoramiento de salarios, los había amenazado con lanzarlos del predio si insistían. En una palabra, todavía no tienen todo el poder en sus ma-

nos y ya están sometiendo a la clase campesina a un régimen dictatorial como el que han instaurado en otros países.

Como si esto fuera poco, también recibí quejas de los pequeños agricultores, los cuales no han recibido los créditos que esperaban de parte del INDAP.

Como puede apreciarse, las cosas en el campo no están mejor que en tiempos en que nuestro camarada Rafael Moreno era Vicepresidente de la CORA, sino que todo lo contrario. Por eso me extraña que aquí se haya pretendido aseverar que las cosas están mejor que cuando mi Honorable colega desempeñaba ese cargo.

No hay duda de que por este camino no van a conseguir en el campo el aumento de producción que tanto reclama Su Excelencia el Presidente de la República, ni tampoco se obtendrá en ninguna de las industrias donde está reinando la incapacidad de quienes las dirigen, como sucede —repito— en fundos que antes producían grandes cantidades de madera y que hoy, a un costo superior, están produciendo menos.

Por las razones expuestas y porque significa un atentado en contra de los intereses campesinos, voto en contra de este veto.

El señor VALENZUELA.—Yo no iba a decir una sola palabra sobre el particular, porque se ha hablado bastante respecto de esta observación; pero acabo de recibir una carta firmada por compañeros campesinos del fundo San Luis de las Alamedas, algunos de los cuales estamparon sus impresiones digitales, porque son analfabetos, de lo cual no tienen culpa.

El señor GARCIA.—Que se inserte en la versión.

El señor VALENZUELA.—Sí. Indudablemente, la carta está escrita en el lenguaje campesino y tiene faltas ortográficas, pero pediré su inserción por lo que ella dice y significa.

Los campesinos me comunican que en ese predio han sido presionados nueve compañeros para constituir un Centro de

Reforma Agraria, pero de ellos sólo firmaron cinco. Me señalan que fueron presionados “tanto por el jefe de área como por unos barbudos que andan por la provincia”.

Después exponen la forma de presión que se ejerce: primero les entregaron un tractor, y como no aceptaron firmar para incorporarse al Centro, se les amenazó de que no tendrían maquinaria, y que se preferiría a los del Centro. . .

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué no la lee entera?

El señor VALENZUELA.—Yo le tengo mucho respeto a usted, señora Senadora, pero no alcanzo a leer la carta en los cinco minutos, porque quiero expresar otras cosas.

Quiero decir que la frustración del proceso social que se está produciendo en Chile es lo más grave que está pasando en el país. Porque ustedes, con los errores que están cometiendo, con la ceguera incalificable, con el sectarismo, con esa presión que están realizando en contra de los trabajadores campesinos —especialmente ustedes—, están frustrando el proceso social revolucionario de Chile. Porque están permitiendo que estos compañeros, esta gente de trabajo, estos hombres que dan toda su existencia física al país, que primero fueron pisoteados por los latifundistas, lo sean ahora por los representantes de Gobierno en los campos de nuestro país. ¡Los campesinos se están sintiendo tremendamente frustrados, y así no se hace revolución en ninguna parte!

¡Por eso les pido que escuchen lo que les estamos diciendo, porque lo expresamos patrióticamente, con verdadero sentido revolucionario!

¿Qué pasa con este veto? Ocurre una cosa muy simple: se está presionando a los campesinos, porque los retiros mensuales, como todos sabemos, no constituyen sueldo, sino un anticipo sobre las utilidades, que son descontados a fin de año. Sobre la base de este anticipo, los traba-

jadores del agro cubren las necesidades fundamentales de su subsistencia física y de la de su familia.

En segundo lugar, hay algo que es también fundamental: a los campesinos se les deben integrar las imposiciones al Servicio de Seguro Social, a fin de garantizarles la seguridad social y darles la posibilidad de gozar de sus derechos en caso de enfermedad del imponente o de su familia, como por ejemplo recabar del Servicio Nacional de Salud la asistencia correspondiente y los subsidios respectivos.

Este es el problema que acarrea el veto.

Por eso, considero que esta idea que combatimos constituye una ceguera y ustedes, compañeros Senadores de la Unidad Popular, debieran sancionar al funcionario que redactó este veto, porque están realizando precisamente lo contrario de lo que se debiera hacer en el país.

Esto quería decir en la fundación de mi voto.

Entiendo que se acordó insertar la carta que mencioné.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Oportunamente se recabará el acuerdo de la Sala, señor Senador.

Ruegó a Su Señoría enviar el documento a la Mesa.

—*El documento cuya inserción se acuerda más adelante es del tenor siguiente:*

“San Luis de Los alamedaz.

“Señor Ricardo Balenzuela

“Le comunicamos a Ud que aquí en este predio hemos sido precionados 9 compañeros para contituir un centro de reforma agraria pero de los que solo firmamo 5 pero fuimos precionados tanto por el jefe area como por unos Barbudos que andan en la probincia.

“La primera precion fue que nos llevo un tractor que venia nombre de nosotros y por que no firmabamos para el Sentro senos quito y senos amenaso que no tendríamos Maquinaria solo sepreferiría al Sentro y si aguna ves quedavan las da-

riaan y que nuestros yjos y van asufrir despues y despues llamamo al jefe de area y renunciamo al Sentro y nos asertaron la renuncia pero despues alos dia mastarde Se nos comunico que nos podiamo retirar y sinos retiravamo teniamo que irlo pero en vista que nosotros no aseptamos salirno ahora nos quieren tirar ala calle y se estan balindo de lajente de los Fundo del lado osea del Sentro para que nos echen Aller alos dos dirigente senos tuvo en una reunion en Santa Cruz y senos yso saver que la sanble del Sentro vadesidir sinos echan ono y peramos de Ud que nos allude tanto Ud como los demas diputados y Senadores de la provincia y Los saludamos a Ud y todo enjeneral y Continuacion Firman Los compañero

- 1 Victor Zorrilla P
- 2 Alfredo Arce P
- 3 Juan Cornejo C.
- 4 Eudoro Bravo C
- 5 Manuel Oteiza R
- 6 Hernan Sepulbeda
- 7 Enrique Arevalo
- 8 Rodemil Arce
- 9 Agosto Duarte.”

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, si yo actuase movido sólo por interés político partidista, guardaría silencio en esta votación. Es tan grande la aberración que se comete con los asentados, tan increíble el daño que se les causa, tan abrumadora la insensibilidad de que dan prueba quienes han redactado el veto, que, desde un punto de vista político —repito—, lo que más convendría sería guardar absoluto silencio.

He defendido con todas mis energías a los campesinos en cuantas leyes se han tratado de vulnerar sus justos derechos, y así lo han comprendido, ya que en la última elección me dieron la primera mayoría en Aconcagua. Desde entonces hasta ahora el respaldo campesino con que cuento en esas provincias ha aumentado considerablemente.

Por eso, si fuera egoísta me quedaría

callado; pero no puedo dejar de alzar mi voz para poner de manifiesto la aberración y el crimen que se comete con esa gente modesta, que está ganando 20 a 25 escudos diarios, en circunstancias de que en los predios privados se les paga 50 a 80.

Si los hombres de Gobierno tuviesen algún sentido social, aceptarían por lo menos parte de las medidas propuestas para paliar el estado de absoluta desesperación en que se encuentran los asentados.

Por lo demás, éstos se están haciendo justicia por sí mismos, porque están vendiendo directamente las cosechas de los fundos a fin de no morir de hambre ellos y sus familias. Con los sueldos miserables que paga el Gobierno, esa gente está condenada simplemente a la hambruna.

El hecho de que en esta disposición se vete el reajuste a que tienen derecho todos los ciudadanos en Chile, es la demostración más concluyente de que lo único que le interesa a la Unidad Popular es someter políticamente a los campesinos y utilizarlos como carne de concentración trayéndolos a la fuerza a las marchas que organiza.

Por tales motivos, rechazo este veto y dejo constancia de que, a mi juicio, constituye la demostración más lamentable de insensibilidad y de atropello a los derechos de los campesinos de nuestro país.

El señor CHADWICK.—Por las razones que dio el Honorable señor Silva Ulloa, voto a favor del veto.

Quiero decir, sin embargo, que me impresionó mucho la intervención del Honorable señor Valenzuela, y que si no hubiera sido por la fundación del voto del Honorable señor Silva Ulloa, me habría abstenido.

—*Se rechaza la observación (19 votos por la negativa y 13 por la afirmativa), y con la misma votación, el Senado no insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 129. La Cámara rechazó la observación consistente en desecharlo, pero no insistió en la aprobación del tex-

to primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen rechazar e insistir.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

tedes, compañeros Senadores de la Unidad

El señor NOEMI.—Tengo interés en fundar mi voto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor NOEMI.—Señor Presidente, lamento tener que ocupar los cinco minutos de la fundación de voto para referirme a un artículo en que la resolución del Senado no surte ningún efecto. Sin embargo, debo dejar constancia de que deploro que el Ejecutivo haya vetado una disposición que claramente tendía a eliminar una discriminación y una injusticia.

¿De qué trata el artículo 129? Atendiendo a la urgente necesidad de proveer de recursos a las universidades del Norte, a fin de que pudieran impartir una adecuada enseñanza superior, se dictó la ley 17.375, que modificó el artículo 40 de la ley 16.624. ¿Qué señalaba este último precepto? Otorgaba un aporte extraordinario a la CORFO, con cargo a la participación fiscal de la industria extractiva del cobre, sin perjuicio de los recursos que se le estaban entregando para desarrollar la investigación pesquera; y la ley 17.375, que la modificó, le agregó un inciso tercero y un inciso cuarto, que destinaban fondos a la Universidad Técnica del Estado, de Antofagasta, y a las sedes de Arica, Iquique y Antofagasta de la Universidad de Chile, respectivamente. En seguida, mediante el inciso quinto, que también se agregó, dispuso que el Banco Central entregara directamente a las sedes indicadas en los incisos anteriores los fondos respectivos, para darles autonomía.

Como no se incluía ahí a Atacama ni a Coquimbo, presenté en su oportunidad una indicación —fue firmada por los colegas de agrupación— para incluir a la

Universidad Técnica del Estado de Copiapó y a la Sede Universitaria de La Serena.

Pero ¿cómo se redactó en definitiva el artículo que, con cargo a los fondos de la ley del Cobre, otorgaba recursos a los mencionados planteles de enseñanza superior? ¿Qué se argumentaba? Que la obligación de entregar los fondos directamente regía sólo para Tarapacá y Antofagasta, y no para las provincias de Atacama y Coquimbo.

¿Por qué lo que es bueno para Antofagasta y Tarapacá es malo para Atacama y Coquimbo? Porque el artículo que otorgaba fondos a la Universidad Técnica del Estado de Copiapó y a la Sede Universitaria de La Serena estaba consignado a continuación de dicho precepto.

El propósito era lisa y llanamente cambiar el orden, para que todas las universidades recibieran igual beneficio.

En las Comisiones Unidas se votó favorablemente el artículo 129 —lo hicieron también los Honorables señores Montes y Silva Ulloa, quien incluso defendió el precepto—, que se aprobó por unanimidad en la Sala y que la Cámara acogió. Sin embargo, el Ejecutivo lo desechó —no sé si porque no era iniciativa suya—, en circunstancias de que tenía por objeto terminar con una discriminación odiosa.

¿Qué ocurre con la Sede Universitaria de La Serena? Le siguen entregando los fondos directamente, porque el señor Boeninger estimó que ése era el espíritu de la ley; se trata de una iniciativa muy particular del Rector de la Universidad de Chile. Pero no sucede lo mismo con la Universidad Técnica del Estado de Copiapó, porque los fondos se le entregan a través de Santiago; de manera que no tiene autonomía para usar sus recursos como corresponde.

El objetivo del artículo 129 era simplemente dar a Atacama y Coquimbo la misma garantía que existe para Tarapacá y Antofagasta.

Como dije, el Ejecutivo desechó el pre-

cepto por la vía del veto. Lamento sinceramente esta actitud.

Fui a la Cámara para explicar la situación a los Diputados socialistas y comunistas que representan a la zona, quienes me hallaron razón. Sin embargo, por tratarse de un veto, siguieron el criterio del Ejecutivo, y en definitiva faltaron dos votos para rechazar la observación.

Quería dejar constancia de estos hechos, porque considero que en lo futuro deberá llegar al Congreso una disposición tendiente a solucionar el problema.

—*Se rechaza la observación y se insiste, con el voto contrario del señor Chadwick.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El Ejecutivo eliminó el artículo 130. La Cámara rechazó el veto, pero no insistió en el texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen a la Sala desecharlo e insistir.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El Gobierno agregó dos artículos nuevos a continuación del 130.

La Cámara rechazó el veto que agrega el primer artículo nuevo, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual temperamento.

El acuerdo de la Corporación no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara rechazó los incisos quinto y noveno del segundo artículo nuevo que se propone agregar a continuación del 130. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen aprobar el precepto nuevo, excepto los incisos quinto, octavo y noveno, que recomiendan desechar.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos, salvo respecto de los incisos quinto y noveno.

—*Se acoge el criterio de las Comisiones Unidas.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La primera observación recaída en el artículo transitorio del Congreso consiste en cambiar, en el inciso primero, la referencia al artículo "40" por "41" y en suprimir las palabras "ni posteriores". La Cámara la aprobó, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar el mismo predicamento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad el veto.

El señor SILVA ULLOA.—Con una aclaración: facultando a la Mesa para corregir la numeración de los artículos, que se ha alterado por el rechazo de algunos vetos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—A la Cámara le corresponderá hacerlo, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.— Al menos hacérselo presente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Por supuesto.

—*Se aprueba el veto.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La siguiente observación elimina el inciso segundo del artículo transitorio del Parlamento. La Cámara la rechazó, pero no insistió en el texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen desecharla e insistir.

No produce efectos jurídicos el acuerdo del Senado.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La última observación al artículo transitorio del Congreso suprime su inciso tercero. La Cámara la rechazó, pero no insistió. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan desecharla e insistir.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza el veto y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—A continuación, el Ejecutivo propone agregar un artículo transitorio nuevo,

signado con el número 2. La Cámara aprobó la observación, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar igual criterio.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el veto.

El señor SILVA ULLOA.—Con la misma salvedad que hice denantes.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Por último, el Gobierno propone un artículo transitorio signado con el número 3. La Cámara rechazó las palabras "el reajuste de". Las Comisiones Unidas sugieren aprobar el veto en las condiciones en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba el criterio de las Comisiones Unidas y queda terminada la discusión del proyecto.*

NORMAS PARA CONSTITUCION DE CONSEJOS DIRECTIVOS Y DIRECTORIOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE PREVISION. VETO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—A continuación corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que establece normas para la constitución de consejos directivos y directorios de diversas cajas de previsión.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García y Valenzuela, propone adoptar diversos acuerdos sobre el particular.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.—Entiendo que el Orden del Día se prorrogó hasta el despacho del proyecto de reajustes.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—El Orden del Día se prorrogó por una hora.

Además, la iniciativa tiene urgencia.

El señor OCHAGAVIA.—¿Cuándo vence?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En esta oportunidad, señor Senador. De modo que el proyecto debe tratarse hoy.

El señor GARCIA.— Se ha ido ya la mayoría de los señores Senadores, por estimar que el Orden del Día se prorrogó hasta el despacho de la iniciativa de reajustes.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Me informa el señor Secretario que el proyecto podrá tratarse la próxima semana.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DEBATE.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar in extenso el debate promovido en la sesión de esta tarde en torno del veto al financiamiento de las radioemisoras.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor CONTRERAS.—Siempre que se incluya también el texto completo del artículo 126, porque durante la discusión se anduvo por las ramas y no se dijo concretamente de qué manera se pretendía financiar las radiodifusoras.

Ese precepto implicaba nada menos que un gravamen a toda la población de Chile, no sólo a los ciudadanos que tienen receptor de radio, sino incluso a modestos pobladores que cuentan únicamente con una ampolleta para alumbrarse.

En consecuencia, así como mediante la indicación se brinda a la opinión pública la posibilidad de leer las intervenciones de los diversos señores Senadores, quiero permitirle enterarse de que se pretendía día financiar las radioemisoras a costa de toda la población de nuestro país.

En ese entendido, los Senadores comunistas acogemos la indicación.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación del Honorable señor Ochagavía, con el agregado que hizo el Senador señor Contreras.

Acordado.

El señor MIRANDA.—Agregando las observaciones del Honorable señor Contreras.

El señor GARCIA.—¿Se publicarán el artículo 126 y el debate?

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra.

He permanecido...

El señor LUENGO.— Ya se tomó el acuerdo, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Estamos votando las indicaciones.

El señor CONTRERAS.—Ya se acordó publicar in extenso el artículo 126 y el debate promovido en torno de él.

El señor LUENGO.—Y las palabras del Honorable señor Contreras.

El señor MONTES.—Su Señoría habló sólo un minuto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Eso sería motivo de otra indicación.

El señor CONTRERAS.—He permanecido en la Sala escuchando atentamente las intervenciones de los diversos señores Senadores...

El señor LORCA.—Estamos de acuerdo.

El señor CONTRERAS.— ¡Entiendo que aquí no hay Senadores de primera y de segunda clase!

Pedí dar a conocer el artículo 126, para orientar a la opinión pública. No veo qué inconveniente puede existir para publicarlo in extenso.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Eso ya se acordó, señor Senador.

El señor CONTRERAS.—Hacia la advertencia, porque creí ver que el Honorable señor Carmona se oponía.

PETICION DE OFICIO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Moreno para enviar un oficio al señor Ministro de Agricultura, en su nombre, a propósito de la expropiación del predio Resto del Fundo Quilpolemu.

—*Se aprueba.*

INSERCIÓN DE DOCUMENTOS.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Ochagavía para insertar, en su fundamento de voto de la sesión de esta mañana, la lista de nombres a que se refirió (cuatro páginas tamaño oficio).

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

El señor CHADWICK.—No.

El señor VALENTE.—Que se vote.

El señor CHADWICK.—Pido segunda discusión.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En la próxima votación, señor Senador.

El señor MONTES.—¿Qué pasó con la indicación del Honorable señor Ochagavía?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ya se aprobó, señor Senador.

El señor MONTES.—Hubo oposición.

La señora CAMPUSANO.—El Honorable señor Chadwick pidió segunda discusión.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Después de proclamarse el resultado de la votación.

El señor CHADWICK.—¡No, señor Presidente!

El señor MONTES.—Iba a decir que no nos oponemos a la indicación, a pesar de que el documento es muy extenso, porque en esa forma queda de manifiesto quiénes son los obreros y campesinos que

ocupan esos cargos, de lo que nos sentimos orgullosos.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Valenzuela para incorporar un documento en la intervención pronunciada al fundar su voto sobre la observación al artículo 128.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría.

La señora CAMPUSANO.—Que se vote.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

La señora CAMPUSANO.—En primer lugar, anticipo que aceptaré la indicación del señor Senador. Al parecer, cuando le pedí leer el documento, el Honorable señor Valenzuela se alteró mucho, pues creyó que me oponía a su solicitud y que queríamos tapar arbitrariedades. Agregó una serie de adjetivaciones acerca de la posición de la Unidad Popular y, en especial, de los Senadores de estas bancas. Advierto a Su Señoría que no es nuestro propósito tapar arbitrariedades. Las fustigamos durante todos los Gobiernos pasados y, por ello, no podemos tolerarlas en el actual, que es el de los trabajadores y del pueblo.

Por eso, apoyamos la publicación de tal documento. No queremos que nadie viva atemorizado. Los comunistas, los revolucionarios, sabemos lo que es vivir bajo el temor. Nuestros padres y nosotros mismos sufrimos muchos años de persecución, nos pusieron en lista negra y no éramos recibidos en ninguna parte. No queremos que al pueblo, a los trabajadores, les suceda algo semejante.

Condenaremos las actitudes censuradas por el Honorable señor Valenzuela. Hablaremos con las autoridades respectivas, a fin de que estos malos funcionarios, que están ejerciendo presiones ilícitas, dejen de representar al Gobierno de la Unidad Popular.

Voto que sí.

El señor GARCIA.— Entonces, van a quedar muy pocos funcionarios.

La señora CAMPUSANO.— No es así, señor Senador, porque la mayoría de ellos pertenecen a su colectividad.

—*Se aprueba.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.41.*

—*Se reanudó a las 19.4.*

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor HOFFMANN (Prosecretario accidental).— Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— De conformidad con el Reglamento, se le dará curso.

—*El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:*

Del señor Lorca:

LEVANTAMIENTO DE VEDA DE CARNE DE VACUNO EN LA PROVINCIA DE CHILOE.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, planteándole la petición formulada por la Alcaldía de la Municipalidad de Castro, relacionada con el decreto supremo N° 1150, de fecha 31 de diciembre de 1971, que prohíbe en todo el territorio nacional la venta de carne de vacuno durante los días lunes, martes, miércoles y jueves y que también afecta a ese departamento.

“La Corporación edilicia antes mencionada solicita derogar en la provincia de

Chiloé la aplicación de ese decreto, ya que, según los datos estadísticos del Servicio Agrícola y Ganadero y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, existen en la actualidad 120.000 vacunos en la provincia, lo que demostraría que ella se autoabastece.

“Debido a las inclemencias del tiempo y a la falta de alimentos para mantener esos animales, los pequeños agricultores de la zona se ven en la necesidad de venderlos a cualquier precio. Se hace presente además que la provincia no cuenta con sustitutos tales como aves, corderos, cerdos, etcétera.

“Anteriormente, para ser preciso durante el Gobierno democratacristiano, se dictó un decreto similar, que posteriormente fue dejado sin efecto por las consideraciones señaladas.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité de Izquierda Radical, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

INCIDENTES EN FUNDO “LOS MOLINOS”, DE PEUMO, O’HIGGINS.

El señor MORENO.— Señor Presidente, deseo denunciar en esta oportunidad un grave hecho ocurrido en el día de hoy, relacionado con un problema sobre el cual intervenga en este mismo recinto en sesiones pasadas.

Me refiero a lo sucedido en el predio “Los Molinos”, en la comuna de Peumo, departamento de Cachapoal, en la provincia de O’Higgins, en donde el Gobierno, por intermedio de organismos públicos

como la Corporación de la Reforma Agraria, con la actuación del Intendente de la provincia y del Gobernador del departamento, y con la participación de funcionarios de Carabineros, procedió nuevamente a atropellar las leyes y, al mismo tiempo, a presionar en forma, a mi juicio inmoral, a los campesinos del fundo "Los Molinos".

En días pasados formulé algunas observaciones respecto de lo que estaba sucediendo en ese predio, que se acordó expropiar en la sesión de consejo celebrado por CORA el 10 de marzo del año en curso.

Ayer la Corporación de la Reforma Agraria procedió a publicar el acuerdo expropiatorio, y hoy, en conocimiento de que la mayoría de los campesinos del fundo exige el respeto de la ley N° 16.640, que les otorga derecho a ser asentados, junto con la toma de posesión material del predio, violando órdenes judiciales existentes, se procedió a atropellar a los campesinos sometiéndolos a una presión inmoral y descalificadora, a fin de forzarlos a aceptar los centros de reforma agraria, bajo la amenaza de ser expulsados del fundo en caso de no aceptar esta fórmula de trabajo.

He tenido ocasión de concurrir en cuatro oportunidades al fundo "Los Molinos" durante los últimos quince días. Soy testigo presencial de los actos de arbitrariedad cometidos por el Gobernador y otros funcionarios públicos.

Los campesinos jamás se han opuesto allí al proceso de reforma agraria. Sólo se han limitado a pedir, desde el primer momento, que se les respete su derecho a darse las organizaciones que la ley les permite y a usar de facultades que ella les confiere.

Hoy se han cometido dos atropellos simultáneos.

El primero —tengo los antecedentes a la vista y pido insertarlos en el texto de mi intervención— es el atropello a órdenes judiciales emanadas de los tribunales

de justicia. En efecto, se ha decretado por el Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago, con fecha 28 de abril recién pasado, una medida prejudicial precautoria sobre el predio. El tribunal, en resolución firmada por el juez titular, don Humberto Espejo Zúñiga, y por la secretaria titular, doña Sara Navas Bustamante, comunicó al Intendente de O'Higgins, militante del Partido Comunista —hay recibo firmado de esta comunicación judicial—, que se ha concedido la medida prejudicial precautoria "consistente en la prohibición de que la Corporación de la Reforma Agraria tome posesión material e inscriba a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Peumo, el predio rústico denominado Fundo "Los Molinos", Rol de Avalúos N° 40-15, ubicado en la comuna de Peumo. . . y acordado expropiar mediante acuerdo N° 779 de fecha 10 de marzo de 1972." La comunicación al Intendente tiene fecha 28 de abril del año en curso.

Subrayo que el juez titular del Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía notificó al Intendente de la provincia que existía una medida precautoria, de modo que CORA no podía tomar posesión del predio mientras no se cumplieran ciertos requisitos legales.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ruego al señor Senador hacer llegar a la Mesa el documento que ha solicitado insertar.

Oportunamente se recabará el acuerdo necesario.

—El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

"Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago.

Santiago, 28 de abril de 1972.

Por resolución de fecha de hoy, recaída en los autos rol 572-72, caratulados

"Ortega Soto José María con Corporación de la Reforma Agraria", sobre medida prejudicial precautoria, se ha decretado oficiar a U.S., a fin de comunicarle que este Tribunal ha concedido la medida prejudicial precautoria consistente en la prohibición de que la Corporación de la Reforma Agraria, tome posesión material e inscriba a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Peumo, el predio rústico denominado fundo "Los Molinos", Rol de Avalúos N° 4015, ubicado en la Comuna de Peumo, del departamento de Cachapoal de la Provincia de O'Higgins, de propiedad de don José María Ortega Soto y acordado expropiar mediante acuerdo N° 779 de fecha 10 de marzo de 1972.

Dios guarde a U. S.

(Fdo.): *Humberto Espejo Zúñiga*, Juez titular.

Sara Navas Bustamante, Secretaria titular.

Al señor
Intendente de la Provincia
de O'Higgins."

El señor MORENO.— Además, tengo una segunda comunicación del mismo tribunal, también expedida el 28 de abril, mediante la cual el juez don Humberto Espejo Zúñiga, requerido por los representantes del propietario del predio, notifica al Prefecto de Carabineros de la provincia de O'Higgins que se acordó conceder la medida prejudicial precautoria en los términos antes señalados. También solicito insertar este documento en mi discurso.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Oportunamente se recabará el acuerdo necesario, señor Senador.

—El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

"Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuan-
tía de Santiago.

Santiago, 28 de abril de 1972.

Por resolución de fecha de hoy, recaída en los autos rol 572-72, caratulados "Ortega Soto José María con Corporación de la Reforma Agraria", sobre medida prejudicial precautoria, se ha decretado oficiar a Ud., a fin de comunicarle que este Tribunal ha concedido la medida prejudicial precautoria consistente en la prohibición de que la Corporación de la Reforma Agraria, tome posesión material e inscriba a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Peumo, el predio rústico denominado fundo "Los Molinos", Rol de Avalúos N° 40-15, ubicado en la Comuna de Peumo, del departamento de Cachapoal de la Provincia de O'Higgins, de propiedad de don José María Ortega Soto y acordado expropiar mediante acuerdo N° 779 de fecha 10 de marzo de 1972.

Dios guarde a Ud.

(Fdo.): *Humberto Espejo Zúñiga*, Juez titular.— *Sara Navas Bustamante*, Secretaria titular.

Al señor
Prefecto de Carabineros de la
Provincia de O'Higgins.

29. IV. 1972.

(Hay una firma ilegible).

Tte. Ayudante.

El señor MORENO.—Tengo un tercer certificado, firmado por la esposa del Gobernador del departamento de Cachapoal, doña María A. de Achurra. En él se establece, con fecha 28 de abril del año en curso, que el Gobernador tomó conocimiento de una orden judicial. El documento dice textualmente:

"Certificado.

“Certifico que se ha recibido oficio del Tribunal Agrario Provincial de O’Higgins, decretando la suspensión de la toma de posesión material del predio expropiado perteneciente a don José María Ortega Soto, oficio que se puso en conocimiento de Su Señoría a fin de que se sirva abstenerse de prestar el auxilio de la fuerza pública a CORA para tomar posesión material del predio.”

“He recibido oficio N° 8 Tribunal Agrario Provincial en ausencia de mi cónyuge.”

Luego, aparece la firma de la esposa del Gobernador, señora María M. de Achurra.

O sea, dos organismos judiciales —el Tribunal Provincial Agrario y el Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago— hicieron presente la imposibilidad de que CORA tomara posesión del predio.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido?

Hoy se han hecho presentes en el predio funcionarios de CORA, en conocimiento de las resoluciones judiciales existentes y sabiendo que la mayoría de los campesinos ha rechazado la constitución de los centros de reforma agraria en el fundo, y con el auxilio de la fuerza pública, otorgado por el Prefecto de Carabineros de O’Higgins, Comandante Jaque, violando lo dispuesto por los tribunales de justicia y atropellando a los campesinos que se encontraban presentes, han tomado posesión del predio.

Creo que aquí se configuran dos delitos.

El primero es el de atropello al Poder Judicial. Aquí no sólo hay desacato: hay violación de ley. Se han violado resoluciones emanadas de los tribunales de justicia que, según hay constancia en todos los documentos bajo firmas responsables, fueron puestas oportunamente en conocimiento de los funcionarios públicos respectivos. Digo que hoy el Gobierno ha procedido, con el auxilio de la fuerza públi-

ca —o con el abuso de la fuerza pública— a tomar posesión del predio, con lo cual se configura el delito que menciono.

Quiero denunciar en forma responsable —no puedo silenciarlo— la actitud del Prefecto de Carabineros de la provincia de O’Higgins, Comandante Mario Jaque, quien expresó a los abogados del propietario del fundo, según rola en carta enviada al Ministro del Interior, que había recibido el oficio del Sexto Juzgado que le ordenaba no prestar el auxilio de la fuerza pública para la toma de posesión del fundo en referencia, pero que, no obstante, él obedecía las órdenes del intendente de la provincia, quien le había mandado pasar por encima de esa orden judicial y conceder la fuerza pública requerida por la CORA.

A mi juicio, los hechos no pueden ser más graves, pues ya no se trata de incorporar un predio a la reforma agraria; y aunque parezca innecesario que lo diga, no estoy planteando aquí la defensa, legítima o ilegítima, de los propietarios y de los derechos que la ley les otorga. Lo que sí puedo decir es que no me prestaré para hablar en favor de la reforma agraria si ésta se realiza sobre la base de violar los derechos de las personas y de atropellar, en condiciones realmente increíbles, las prerrogativas de cada ciudadano, sobre todo cuando los tribunales pertinentes están informados.

Por eso, en lo concerniente a esta primera parte, de la violación legal, pido oficiar al Director General de Carabineros a fin de que informe sobre el problema, porque a mi juicio el señor Prefecto, no obstante depender jerárquicamente del Intendente de la provincia, estaba en conocimiento de las órdenes emanadas de los tribunales de justicia.

El señor HAMILTON.—Y está obligado a respetarlas.

El señor MORENO.—Y como tal, está obligado a respetarlas.

Solicito, pues, oficiar al Director Ge-

neral de Carabineros para que se inicie de inmediato un sumario sobre los gravísimos hechos ocurridos.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

El señor MORENO.— Pero hay también otra violación legal y moral.

Ese predio fue tomado hace aproximadamente ocho días por el señor Gobernador don Emilio Achurra, militante del Partido Socialista, pero en realidad de filiación mirista. La acción se llevó a cabo con un grupo minoritario de campesinas, tanto del predio en cuestión como del denominado “Concha y Toro”, el cual también ha estado sometido a los cuidados del señor Gobernador.

¿Qué ocurrió? Que allí hace seis días, se detuvo a cuatro personas a raíz de una orden del Juez de Peumo en contra de los usurpadores ilegales. Se los interrogó y se comprobó, de acuerdo con testimonios que se me suministraron, que esos campesinos y personas ajenas al predio se hallaban armados. Ellos manifestaron que habían sido incitados y asistidos por el Gobernador de Peumo, señor Emilio Achurra, para perpetrar la toma, y que inclusive las armas se las facilitó él.

¿Por qué se produjo la toma? No para acelerar el proceso de reforma agraria ni dar cumplimiento a la ley. Al día siguiente de la detención de esas cuatro personas, grupos miristas intentaron asaltar el Juzgado de Peumo, en un intento de rescatar a los detenidos. Afortunadamente, el señor Juez supo imponerse y no pudo consumarse este nuevo atentado contra la justicia.

Mientras por largos días el predio permanecía tomado, el grupo mayoritario de campesinos pedía que se los dejara trabajar, y expresaron su deseo de formar un asentamiento. Sin embargo, hoy día, atropellando la ley y bajo una presión inmoral, como me lo han denunciado telefónicamente en horas de la tarde, los

han obligado a firmar su aceptación a los centros de reforma agraria.

Tengo a la mano, y pido que se inserte en la versión, el Acta de Asentamiento suscrita por los campesinos que vivían en el predio denominado “Los Molinos”, de Peumo, en la cual, sin presión de ninguna especie y según propia decisión, solicitan que se respete el derecho a organizarse en asentamiento que la ley 16.640 les otorga.

—*El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:*

“Acta de Asentamiento.

“Vistos:

1º—Que la Corporación de la Reforma Agraria ha expropiado el predio denominado Los Molinos, ubicado en la comuna de Peumo, del departamento de Cachapoal, de la provincia de O’Higgins, con el objeto de someterlo al proceso de la Reforma Agraria chilena, conforme lo dispone la ley 16.640, publicada en el Diario Oficial del 28 de julio de 1967, y su modificación contenida en la ley 17.280, publicada en el mismo diario el día 17 de enero de 1970.

2º—Que la Corporación de Reforma Agraria ha tomado posesión material del predio expropiado.

3º—Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3º del artículo 66 de la ley 16.640, el asentamiento es la etapa transitoria inicial de la organización social y económica de los campesinos, en la cual se explotan las tierras expropiadas por la Corporación de la Reforma Agraria, durante el período que media entre la toma de posesión material hasta que se las destina en conformidad al artículo 67 de esa misma ley.

4º—Que los principales objetivos bási-

cos del asentamiento son los siguientes:

a) Explotar eficientemente las tierras que comprenden el asentamiento, mejorar la producción mediante la asistencia que debe proporcionar o aportar la Corporación de la Reforma Agraria.

b) Preparar y capacitar a los asentados para que asuman plenamente, al término del asentamiento, las responsabilidades de propietarios y empresarios agrícolas.

c) Orientar e impulsar el desarrollo de la comunidad, promoviendo la preparación, creación y fortalecimiento de sus cooperativas y organizaciones de bases.

d) Promover la capitalización de los asentados, procurando que el mayor ingreso que obtengan sea destinado principalmente a este objeto, y

e) Construir la infraestructura mínima para el desarrollo de la vida familiar y comunitaria de los asentados y futuros asignatarios, así como la infraestructura necesaria para la normal explotación actual y futura del predio.

5º—De acuerdo con el inciso primero del artículo 66 de la ley 16.640, producida la explotación del predio y habiendo la Corporación de la Reforma Agraria tomado posesión del mismo, ésta debe proceder a la instalación de un asentamiento campesino.

6º—Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4º del Estatuto Orgánico de la Corporación de la Reforma Agraria, modificado por el Nº 2 del artículo 224 de la ley 16.240, es función de la Corporación de la Reforma Agraria:

a) Mejorar los niveles de vida de la población campesina, de acuerdo a las necesidades sociales y económicas del país, de cada región en particular, mediante el acceso a la propiedad de la tierra de los campesinos que la trabajan.

b) Promover o participar en la construcción y explotación de bodegas, mataderos, plantas lecheras, fábricas de conservas, frigoríficos y otros establecimien-

tos industriales que beneficien a los campesinos, aumentando la producción agropecuaria.

c) Proporcionar asistencia técnica y crediticia a los asignatarios o asentados.

7º—Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 66 de la ley 16.640, agregado por la letra h) del artículo 1º de la ley 17.280, tienen preferencia para formar parte del asentamiento, todos los campesinos que reuniendo los requisitos para ser asignatarios, hayan trabajado en el predio expropiado a lo menos tres años hasta una fecha no anterior a ocho meses de la expropiación hayan o no vivido en el interior del predio.

Considerando:

1) Que pese al tiempo transcurrido desde que la Corporación de la Reforma Agraria tomó posesión material del predio expropiado, aún no procede a la instalación del asentamiento campesino, y

2) Que esta circunstancia ha privado a los campesinos de los derechos y beneficios que la ley les otorga como beneficiarios directos del proceso de Reforma Agraria.

En el presente acto los campesinos suscritos acuerdan:

1) Dar por constituido en el predio antes individualizado el asentamiento campesino que la ley ordena, mientras la Corporación de la Reforma Agraria asigne definitivamente las tierras en conformidad a la ley.

2) El asentamiento llevará el nombre de San Rafael.

3) Elegir, en votación libre y secreta, a la directiva del asentamiento, compuesta de miembros titulares y suplentes.

Hecha la votación resultaron elegidos los siguientes campesinos, los que a su vez quedaron designados para los cargos que también se señalan:

Presidente: Juan Herrera Clavijo.

Vicepresidente: Ramón Aqueveque Aqueveque.

Secretario: Carlos Ibarra Rojas.

Directores titulares:

1.—Luis Acevedo Acevedo.

2.—Pedro Opazo.

Directores suplentes:

1.—

2.—

4) Otorgar a la directiva elegida poder para representar al asentamiento y a todos y cada uno de sus miembros, con las más amplias facultades, ante quien fuere necesario y, en particular, ante las instituciones y empresas del Estado, como la Corporación de la Reforma Agraria, el Banco del Estado, el Servicio de Seguro Social, los Servicios del Trabajo, los Bancos Comerciales, etcétera.

5) Los campesinos que suscriben, cada uno por sí y todos como únicos miembros del asentamiento campesino que constituyen, facultan expresamente a la directiva antes señalada para que, con las más amplias facultades que fueren necesarias en derecho celebren con la Corporación de la Reforma Agraria, en su nombre y representación, un contrato de Sociedad Agrícola de Reforma Agraria, cuyo objeto principal será la explotación agrícola, ganadera o forestal del predio y la organización y promoción social, económica y cultural de los campesinos y sus familias y sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, para que pacten con ella todas las demás cláusulas del estatuto social, como lo creyeren más conveniente e incluso estipular allí que el primer Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por todos o alguno de los miembros de esa directiva.

6) En forma especial se faculta a la directiva para que represente al asentamiento y a todos y cada uno de los campesinos que lo forman, ante las Federaciones y Confederaciones Nacionales de

asentamientos y participen en ellas con las más amplias atribuciones.

7) La Directiva tomará sus decisiones y ejercerá los mandatos otorgados, por mayoría de votos, participando en ella los Directores Suplentes cuando por cualquier motivo él o los titulares correspondientes no pudieren intervenir en sus decisiones o actuaciones.

8) La Directiva abrirá un Libro de Actas que encabezará un ejemplar de esta acta, que se pegará en él, y en el cual se dejará testimonio de todos los acuerdos que se adopten.

El comprobante y previa lectura se ratifican y firman ante el notario que suscribe, exhibiendo la respectiva cédula de identidad cuyo número se anota junto con la firma o la impresión del dígito pulgar derecho.

Presenciaron el acto las siguientes personas:

1.—S. Díaz C.

2.—V. Gutiérrez E.

3.—Carlos Venegas B.

Quienes también firman:

Adán Espinoza González, carnet 9147, Peumo.

Juan Herrera Clavijo, carnet 23584, Peumo.

Carlos Ibarra Rojas, carnet 22699, Peumo.

Ramón Aqueveque Aqueveque, carnet 21240.

Luis Acevedo Acevedo, carnet 8488.

Juan Jara Ortega, carnet 39754, San Vicente de Tagua Tagua.

José Luis Duarte, carnet 21350, San Vicente de Tagua Tagua.

Pascual Reyes Muñoz, carnet 41504.

Manuel A. Reyes, carnet 41669.

Luis Rosales Rojas, carnet 11491.

Miguel Cornejo P., carnet 52724.

Hernán D. Peña, carnet 48556.

Francisco Hevia, carnet 4219513.

Luis Zamorano, carnet 53564.

Manuel Reyes Rojas, carnet 5246.

Nolasco Valdés Peña, carnet 41967.
 Ricardo Abarca Díaz, carnet 22468.
 Ernesto Alvarez Mejías, carnet 26416.
 Jorge Rodríguez López, carnet 1450.
 Luis Garrido Garrido, carnet 188.
 Reinaldo González B., carnet 1788595,
 Santiago.
 Pablo S. Cornejo Donoso, carnet 12099.
 Enrique Curiantes Jerez, carnet 7785.
 Armando Curiantes Jerez, carnet —.
 Gumercindo Acevedo Acevedo, carnet
 Cupertino Bravo Ruiz, carnet 10312.
 Pedro Opazo, carnet 135137, Talca.

Empleados:

Alejandro Cerda C., carnet —.
 Claudio Caro Caro, carnet 27989, Peumo.
 Armando Maulén, carnet 12014, Peumo.
 Luis Soto Soto, carnet 10121.
 Luis Francisco Soto Soto, carnet 21607.
 Pablo Betancourt, carnet 15884”.

El señor MORENO.—Formulo esta denuncia, porque iniciaré no sólo la investigación pertinente, sino que todas las acciones constitucionales necesarias para emplazar al Ministro de Agricultura y a las autoridades de Gobierno, las cuales no pueden seguir atropellando la ley y mintiendo como mienten a los campesinos, porque tratan de convencerlos de que los centros de reforma agraria son organismos creados, existentes, con legalidad, dentro de la ley vigente. No es así: no existen en la ley. Se trata de una entelequia que han inventado para tratar de desviar la atención, para liquidar a los campesinos organizados en asentamientos y llevarlos, en forma paulatina e inexorable, a aceptar las haciendas estatales, que son el marco o modelo final en que descansa la estrategia de quienes hoy trabajan ideológicamente en el Gobierno.

Por eso, hoy día levanto mi voz para

denunciar esos múltiples atropellos. El atropello a la ley cometido por el Prefecto de Carabineros de O'Higgins; el atropello perpetrado por el Intendente de la provincia, el cual deberá responder ante la justicia; el cometido por el Gobernador; los llevados a cabo por los funcionarios de la CORA, su Vicepresidente Ejecutivo, o quien sea responsable, los cuales también deberán ser enjuiciados, y el atropello que se sigue cometiendo en contra de los campesinos.

El caso expuesto constituye sólo uno entre cientos que hoy día están ocurriendo en el país. Los campesinos viven un drama, y a dondequiera que uno vaya se encuentra con campesinos que preguntan si la ley tiene imperio o no, porque se los chantajea, se los presiona y amedrenta, a fin de obligarlos a vivir en un modelo fuera de la ley. Y este Gobierno no ha tenido la valentía de proponer en un proyecto o en una indicación la estructura económica y social que, en el fondo, pretende implantar en la agricultura chilena. Y aquí reside la mayor inmoralidad, en la cual están comprometidos desde el Ministro de Agricultura, quien mejor que otros sabe que lo que dice es una falsedad.

Por tales razones, solicito el envío de los oficios a que me he referido, como también a los tribunales de justicia y a la Corte Suprema, para que nos informen respecto de los hechos ocurridos y se investigue a fondo sobre el particular.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

En cuanto a las inserciones solicitadas, quedarán para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.22.

Dr. Raúl Valenzuela García,
 Jefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-
DAD DE LINARES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Linares para contratar empréstitos.

A la sesión en que se consideró esta materia asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Juliet, quien manifestó su especial interés en la aprobación de la iniciativa en informe dada la importancia que tiene para el mencionado Municipio la pronta realización de las obras que se financiarán con los referidos créditos.

El proyecto de ley en informe es similar a otros de esta misma índole por lo que vuestra Comisión, reiterando su criterio sobre este tipo de materias, lo aprobó en general por unanimidad, iniciando en seguida su discusión en particular.

Los artículos 1º y 2º autorizan a la Municipalidad de Linares para contratar empréstitos, en los términos usuales, hasta por Eº 2.200.000 con la Corporación de Fomento de la Producción, el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, y para contratar créditos hasta por US\$ 100.000 en moneda extranjera, o su equivalente en moneda nacional, con el Banco Interamericano de Desarrollo, por el sistema de préstamos de asistencia técnica reembolsables, no pudiendo en caso alguno extender el monto total de los créditos de la cantidad de Eº 3.000.000.

Unánimemente, la Comisión aprobó estos artículos sin enmiendas.

El artículo 3º determina los fines a que será destinado el producto de los empréstitos.

El Honorable Senador señor Juliet formuló indicación para destinar Eº 300.000, además de los Eº 200.000 que consulta el Nº 1 del artículo 3º, como aporte a la instalación de un Centro Universitario en Linares, objetivo de mucha mayor importancia que el consignado en el Nº 8, que destina Eº 100.000 para arreglo de plazas, alamedas y jardines y que propuso suprimir, y que el Nº 9 que contiene un aporte de Eº 500.000 para la construcción del edificio "Carlos Ibáñez del Campo", el que propuso reducir a Eº 300.000.

La Comisión compartió el criterio del Honorable Senador señor Juliet y, por unanimidad, aprobó el artículo con las modificaciones señaladas.

Los artículos 4º a 9º, ambos inclusive, contienen disposiciones usuales en este tipo de iniciativas, las que se comprenden por su sola lectura.

La Comisión, unánimemente, las aprobó con algunas enmiendas de forma.

El artículo 10 faculta a las municipalidades del país para crear, pactar o constituir sociedades comerciales civiles u organismos autónomos o empresas municipales con el objeto de atender actividades industriales, comerciales, de equipamiento comunal y cualesquiera otras relacionadas con las funciones propias de las Corporaciones Edilicias. Asimismo, dispone que el Presidente de la República deberá dictar un reglamento sobre organización y funcionamiento de estos organismos, el que, además, consultará las normas que regulen las relaciones entre ellos y su personal.

Por unanimidad, la Comisión aprobó esta disposición con una pequeña enmienda de forma.

Los artículos 11, 12 y 13 facultan a la Municipalidad de Linares para construir un edificio que se denominará "Presidente Carlos Ibáñez del Campo", el que deberá contar, a lo menos, con una sala de teatro y una sala auditorium. El referido inmueble podrá ser edificado por sociedades que se faculta al municipio para pactar con este objeto.

La Comisión, en forma unánime, aprobó estos artículos sin modificaciones.

El artículo 14 faculta al Presidente de la República para ceder a la referida municipalidad los terrenos, casas, elementos y enseres que existen en el Embalse Ancoa de Linares, con el objeto de habilitar allí un Balneario Popular.

Unánimemente, la Comisión aprobó este artículo con una enmienda de forma.

Finalmente, el artículo 15 agrega un nuevo inciso al artículo 4º de la ley N° 16.659, que autorizó a las municipalidades de Parral, Retiro, Longaví, Yervas Buenas, Colbún y San Javier para contratar empréstitos.

La Secretaría de la Comisión hizo presente que esta norma, introducida al proyecto a través de la indicación en la Honorable Cámara de Diputados, vulnera el artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó el precepto.

En virtud de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Nº 1

Reemplazar "200.000" por "500.000".

Nº 8

Suprimirlo.

Nº 9

Pasa a ser Nº 8. Sustituir el guarismo "500.000" por "300.000".

Nº 10

Pasa a ser Nº 9, sin modificaciones.

Artículo 4º

Reemplazar la frase final que dice "letra e) del artículo 2º del decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021", por la siguiente: "letra e) del artículo 16 de la ley Nº 17.235".

Artículo 6º

En su inciso primero, sustituir la referencia al "artículo anterior" por otra al "artículo 4º".

Artículo 8º

En el inciso primero, reemplazar la expresión "por intermedio de la Tesorería General de la República", por la siguiente: "a través de la Tesorería General de la República".

Artículo 10

En el inciso cuarto, sustituir la palabra "funcionamiento" con que termina, por "labor".

Artículo 12

Sustituir la referencia al "Nº 9 del artículo 3º" por otra al "Nº 8 del artículo 3º".

Artículo 14

En el inciso segundo, reemplazar la expresión final "se iniciaren de nuevo" por "se reiniciaren".

Artículo 15

Suprimirlo.

En consecuencia, el texto del proyecto queda como sigue

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Linares para contratar con la Corporación de Fomento de la Producción, el Banco del

Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de E° 2.200.000, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase, asimismo, a esas instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 2º.—Autorízase a la misma municipalidad para contratar, también con el Banco Interamericano de Desarrollo, empréstitos en dólares, por el sistema de préstamos de asistencia técnica reembolsables, para las obras que se señalan en la presente ley, de acuerdo con los Reglamentos del Banco, en cuyo caso el servicio de la deuda se hará con cargo a los recursos que proporciona el artículo 4º. Los empréstitos a que se refieren este artículo y el anterior no podrán exceder, en total, de E° 3.000.000.

Artículo 3º.—El producto del o los empréstitos, será destinado por la Municipalidad de Linares a los siguientes fines:

1.—Aporte para la instalación de un Centro Universitario en Linares	E° 500.000
2.—Habilitación de Balnearios Populares	100.000
3.—Aporte construcción gimnasio-teatro en Población Oriente	300.000
4.—Obras de adelanto en sectores como Palmilla, Vara Gruesa, Miraflores	100.000
5.—Aporte para pavimentación y obras sanitarias en Poblaciones	200.000
6.—Habilitación zona industrial y Mercado Artesanal	300.000
7.—Electrificación en poblaciones y sectores rurales (Huapi, 18 de Septiembre, Las Obras, Las Toscas, camino IANSA)	300.000
8.—Aporte para construcción edificio "Presidente Carlos Ibáñez"	300.000
9.—Aporte para Corporación Cultural	100.000
TOTAL	E° 2.200.000

Artículo 4º.—Destínase a atender el servicio del o los empréstitos autorizados, el rendimiento del gravamen de un uno por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Linares, establecido en la letra e) del artículo 16 de la ley N° 17.235.

Artículo 5º.—La Municipalidad de Linares, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la realización de las obras.

Artículo 6º.—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la opor-

tunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las cantidades destinadas a sueldos o salarios de sus empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin necesidad de nueva autorización a las obras de adelanto local que acordare realizar la Municipalidad.

Artículo 7º—En caso de no contratarse los empréstitos, la Municipalidad de Linares podrá girar con cargo al rendimiento del tributo señalado en el artículo 4º para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el préstamo se contrajera por un monto inferior al autorizado.

Artículo 8º—El servicio de intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias de los empréstitos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Linares, a través de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna y externa, en su caso; pero deberá otorgar prioridad al servicio de los empréstitos a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los Estatutos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 9º—En el caso de contratarse empréstitos, la Municipalidad de Linares depositará en la cuenta de depósito fiscal que corresponda, las cantidades necesarias para pagar sus intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; y deberá consultar en sus presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas en conformidad a esta ley.

Artículo 10.—Las diferentes Municipalidades del país podrán crear, pactar o constituir sociedades comerciales civiles u organismos autónomos o empresas municipales con el objeto de atender actividades industriales, comerciales, de equipamiento de la comuna o de prestación de servicios asistenciales, recreativos, artísticos, culturales y cualesquiera otros relacionados con sus funciones propias.

Las Municipalidades podrán concurrir con los particulares o con otras instituciones y organismos estatales o particulares en la creación y funcionamiento de las sociedades, organismos o empresas referidas en el inciso anterior, en la forma y condiciones que determinen sus estatutos. Sólo podrán crearse estas sociedades, organismos o empresas con participación mayoritaria de la Municipalidad en sus capitales, utilidades y directorios.

Los organismos o empresas autónomas gozarán de personalidad jurídica independiente de la Municipalidad, tendrán patrimonio propio y

autonomía, sin perjuicio de las facultades de supervigilancia y control que correspondan en conformidad a la ley.

El Presidente de la República dictará un reglamento sobre organización y funcionamiento de estos organismos y establecerá las normas que regulen las relaciones entre ellos y su personal y que establezcan su representación legal, judicial y extrajudicial, como asimismo las demás que faciliten su labor.

Los empleados y obreros que se contraten para su atención tendrán el carácter de particulares.

Artículo 11.—Facúltase a la Municipalidad de Linares para construir un edificio que se denominará “Presidente Carlos Ibáñez del Campo” en el inmueble de su dominio ubicado en calle Constitución esquina de O’Higgins, de esa ciudad, que se encuentra inscrito a su nombre a fs. 662 vta., N° 674 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1970. En este edificio necesariamente deberá construirse una sala de teatro con capacidad mínima para 600 personas y una sala auditorium con capacidad mínima para 200 personas. El resto del edificio puede destinarse a locales comerciales, oficinas y habitaciones.

Artículo 12.—La Municipalidad de Linares podrá construir el edificio a que se refiere el artículo anterior con sus recursos propios o con sus recursos propios y los de terceros. Para este efecto, se faculta a este Municipio para constituir sociedades con el Fisco, Instituciones Fiscales o Semifiscales, con entidades de administración autónoma y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica a fin de construir este edificio, pudiendo la Municipalidad aportar en dominio a la Sociedad que se forme el mencionado inmueble y también los valores del aporte a que se refiere el N° 8 del artículo 3° de esta ley. La administración de la sociedad corresponderá a los socios en proporción a sus aportes y al Municipio, lo representará en esa Compañía el Alcalde de Linares. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a sus aportes. La Sociedad que se forme se disolverá y liquidará a la terminación de la construcción del edificio y el Municipio recibirá en la liquidación lo que le corresponda en proporción a sus derechos, debiendo, en todo caso, adjudicarsele la sala de Teatro y la sala Auditorium.

Artículo 13.—Todos los acuerdos relativos a la formación, modificación, administración, disolución y liquidación de la sociedad que forme la Municipalidad de Linares, los adoptará el Municipio en sesión especialmente citada para el efecto y con el voto de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 14.—Facúltase al Presidente de la República para que a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previo inventario, ceda a la Municipalidad, los terrenos, casas, elementos y enseres que existen en el Embalse Ancoa de Linares, para que ésta habilite allí un Balneario Popular.

La Municipalidad de Linares tendrá la tuición de este lugar, por sí sola, o con algún organismo, sociedad o corporación que constituya en virtud de lo dispuesto en esta ley, hasta la fecha en que las obras del Embalse se reiniciaren.

Asimismo, facúltase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de Linares un predio del Servicio Nacional de Salud de 10.000 metros cuadrados de superficie ubicado en la comuna de Linares donde funcionaban los Talleres Sanitarios, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con propiedad de Lauro Noel Rojas Salgado en 65 metros. Oriente, con propiedad de Luis Ferrada Pérez, camino por medio, en 136 metros. Al Sur, camino pavimentado acceso a carretera Panamericana en 40 metros y camino público antiguo en 36,5 metros. Al Poniente, con propiedad de Lauro Noel Rojas Salgado en 125 metros.

Este terreno la Municipalidad lo cederá a una Universidad para establecer la Sede del Cento Universitario de Linares.”.

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 1972.

Acordado en sesión de fecha 26 de abril del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA RECURSOS AL CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE LLANQUIHUE, CHILOE Y AISEN.

Honorable Senado:

La Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de informaros las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que otorga nuevos recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén.

Las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República consisten en suprimir los artículos 6º, 7º y 8º.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó las observaciones e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Los dos primeros preceptos observados modifican parcialmente la ley N° 17.377, que aprobó el estatuto de la Televisión Chilena.

El artículo 6º tiende a otorgar al Canal de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso los mismos derechos que se les concedió a los de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile. Además, aumenta las posibilidades de establecer diversas redes nacionales universitarias, por cuanto suprime las limitaciones que contiene el artículo 2º de la ley N° 17.377.

Por su parte, el artículo 7º pretende cambiar el noticiario que divulga la labor legislativa del Parlamento, que actualmente es el principal de la tarde, por otro que será de la noche, de acuerdo como lo indique cada uno de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

Su Excelencia el Presidente de la República, en el fundamento de sus observaciones, expresa que la posibilidad de establecer diversas redes nacionales universitarias involucra gastos excesivos que, en definitiva, recaerían en el Estado, atendido el financiamiento actual de las Universidades, razón por la cual rechaza ambos artículos.

A proposición del Honorable Senador señor Gumucio, se acordó incorporar como anexos a este informe los documentos que hizo llegar a esta Comisión el Subsecretario General de Gobierno, señor Sergio Insunza B., que contienen los acuerdos a que, en principio, se habría llegado en relación con la Televisión Universitaria, entre el Presidente de la República y los Rectores de las Universidades Austral, Católica de Chile, Católica de Valparaíso, de Concepción, de Chile, del Norte, Técnica del Estado y Técnica Federico Santa María.

En cuanto al artículo 8º, éste otorga mayores recursos a los Consejos Regionales de Turismo, a prorrata del número de habitantes de sus regiones, que se financian con la disminución de los que otorga la Ley de Presupuestos al cumplimiento de los fines propios de la Dirección de Turismo.

Su Excelencia el Presidente de la República hace presente que este procedimiento vulnera los principios generales sobre ordenamiento financiero, motivo por el cual rechaza esta disposición.

Vuestra Comisión de Economía y Comercio conoció de los motivos de Su Excelencia el Presidente de la República para rechazar las disposiciones señaladas y procedió a votar las observaciones.

La votación arrojó el siguiente resultado en cada una de las observaciones: dos votos a favor y dos en contra. Los votos a favor de los vetos corresponden a los señores Gumucio y Valente, y los votos en contra, a los señores Ballesteros y Hamilton. Se repitió la votación y se mantuvo el mismo resultado, motivo por el cual el doble empate quedó para ser dirimido en la sesión ordinaria siguiente. Producida la votación en la oportunidad respectiva, se repitió el empate y, en consecuencia, quedaron rechazadas las observaciones, no habiendo quórum para insistir.

En virtud de dicho acuerdo, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de recomendaros que rechacéis todas las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto en referencia y no insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1972.

Acordado en sesiones de esta fecha, con asistencia de los Honorables señores Hamilton (Presidente accidental), Ballesteros, Gumucio y Valente.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría

MEMORANDUM

1º—El Presidente de la República se reunió con los Rectores de las

Universidades del país, el día 16 de marzo de este año, para tratar lo relacionado con la Televisión Universitaria (Documento 1).

2º—Los acuerdos a que en principio se llegó en dicha Reunión —sujetos a la ratificación de algunos de los Claustros, según prevención de los respectivos Rectores—, están contenidos en los documentos 2, 3 y 4, que, en este mismo orden, son los siguientes:

Documento 2.—Proyecto de declaración redactado por el Subsecretario General de Gobierno, de conformidad al acuerdo tomado en la citada reunión del 16 de marzo, y que fue discutido en el Consejo de Rectores del día 20 de dicho mes.

Documento 3.—Contraproyecto de declaración presentado por el Secretario del Consejo de Rectores, en reunión del 28 de marzo, habida entre el Subsecretario General de Gobierno y los Rectores de las Universidades de Chile, Católica de Chile, Técnica del Estado y Católica de Valparaíso, en cumplimiento estos últimos de la misión que al respecto les encomendó el Consejo de Rectores.

Documento 4.—El contraproyecto contenido en el documento 3 fue aprobado en la reunión del 28 de marzo, sustituyéndose, eso sí, las letras a), b), c) y d) de su punto 6 por las que aparecen en el documento 4.

3º—En la reunión del 28 de marzo, el representante de la Universidad Católica de Valparaíso hizo la salvedad que estos acuerdos debería someterlos a la consideración de su Claustro pues no se sentía autorizado para aprobarlo por sí sólo.

4º—Las conversaciones continúan abiertas; no han sido desahuciadas por nadie. El Gobierno espera la respuesta del Consejo de Rectores. Santiago, 19 de abril de 1972.

El Presidente de la República y los Rectores de las Universidades Austral, Católica de Chile, Católica de Valparaíso, de Concepción, de Chile, del Norte, Técnica del Estado y Técnica Federico Santa María, han resuelto hacer públicos los siguientes acuerdos relacionados con la *televisión universitaria*:

Considerando:

1º—Que la Ley N° 17.377, de 24 de octubre de 1970, sobre Televisión Chilena, en cuanto autoriza sólo a las Universidades Católica de Chile, Católica de Valparaíso y de Chile para establecer, operar y explotar canales de televisión, es discriminatoria, por cuanto concede tal autorización sólo a tres de las ocho universidades chilenas;

2º—Que el derecho de las universidades a establecer y mantener estaciones de televisión “cumpliendo con las requisitos que la ley señale”, ha quedado consagrado expresamente en la Constitución Política desde la modificación contenida en la Ley N° 17.398, de 9 de enero de 1971, al agregar un nuevo inciso al N° 3º de su artículo 10, que así lo declara;

3º—Que las disposiciones modificatorias de la Ley N° 17.377, sobre Televisión Chilena, contenidas en el proyecto de ley que concede recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén, en nada alteran la antedicha situación discriminatoria existente, por cuanto mantienen la exclusión de las Universidades Austral, de Concepción, del Norte, Técnica del Estado y Técnica Federico Santa María, del decreto —

ahora consagrado expresamente en la Constitución— de mantener y explotar canales de televisión, cumpliendo con los requisitos que la ley señale;

4º—Que es propósito e interés del Ejecutivo facilitar a todas las universidades chilenas la posibilidad de ejercer, por medio de la televisión, sus funciones educativas y culturales propias, y

5º—Que existen impedimentos técnicos y económicos insuperables para que cada universidad pueda operar individualmente su propio canal nacional de televisión que cubra el territorio del país,

Se acuerda:

1º—Propender, mediante la ayuda del Estado, al establecimiento de un *canal nacional universitario de televisión*, que cubra el territorio del país, para ser utilizado por todas las universidades conjuntamente:

2º—Reconocer a las universidades comparecientes el derecho de establecer y mantener estaciones de televisión en la ciudad de asiento de su sede principal, con un radio de cubrimiento que no podrá exceder de la provincia respectiva;

3º—En tanto no se establezca el canal nacional universitario a que se refiere el número primero, las universidades podrán operar de la siguiente manera;

a) Las estaciones de las Universidades Católicas de Chile, Católica de Valparaíso, de Chile y del Norte, podrán mantener, pero en ningún caso ampliar su actual capacidad de irradiación y radio de cubrimiento. Esto no obstante, la Universidad Católica de Chile podrá ampliar su radio de cubrimiento hasta la provincia de Talca, quedando facultada para efectuar las instalaciones necesarias a obtener este fin.

b) Las Universidades Austral, de Concepción, Técnica de Chile y Técnica Federico Santa María, podrán establecer y mantener estaciones de televisión en las provincias de asiento de sus sedes principales, sin perjuicio de poder autorizárseles para que excedan tal limitación territorial, si ello se aviene a la lógica y al espíritu general que inspira este acuerdo, y

c) Las universidades quedan autorizadas para operar conjuntamente los canales de televisión que actualmente mantienen o puedan llegar a establecer de acuerdo con lo dicho en las letras a) y b) precedentes;

4º—Una vez establecido el canal nacional universitario, las universidades que en ese momento dispongan de expresión televisora propia, deberán renunciar a toda forma de expresión de su irradiación que de algún modo entorpezca el funcionamiento del canal nacional, ello aún en el caso que el renunciamiento produzca o pueda producir una disminución del radio de cubrimiento que a tal época tengan;

5º—Encomendar a una comisión integrada por representantes del Gobierno y del Consejo de Rectores, para que en el plazo de un mes redacte el proyecto de ley necesario para que las universidades puedan ejercer el derecho que les otorga el N° 3º del artículo 10 de la Constitución Política, de establecer y mantener estaciones de televisión.

Este proyecto deberá conformarse, además, con las resoluciones contenidas en el presente instrumento.

Santiago, marzo de 1972.

Salvador Allende Gossens,
Presidente de la República.

William Thayer A.,
Rector Universidad Austral

Fernando Castillo V.,
Rector Universidad Católica de Chile.

Duncan Livigstone,
Rector Universidad Católica de Valparaíso.

Edgardo Enríquez F.,
Rector Universidad de Concepción.

Hugo Zunino,
Rector Universidad de Chile

Miguel Campos R.,
Rector Universidad del Norte.

Enrique Kirberg,
Rector Universidad Técnica del Estado.

Juan Chiog Acosta,
Rector Universidad Santa María.

El Presidente de la República y los Rectores de las Universidades Austral, Católica de Chile, Católica de Valparaíso, de Concepción, de Chile, del Norte, Técnica del Estado y Técnica Federico Santa María, han resuelto hacer público la siguiente declaración y acuerdos sobre la Televisión Universitaria:

1.—En el ejercicio de sus funciones propias, las Universidades han adquirido el derecho y la responsabilidad de establecer, operar y explotar canales de televisión en todo el territorio nacional.

El derecho de las Universidades a establecer y mantener estaciones de televisión “cumpliendo con los requisitos que la ley señale”, ha quedado consagrado expresamente en la Constitución Política del Estado desde la modificación contenidas en la ley N° 17.398, de 9 de enero de 1971, al agregar un nuevo inciso al N° 3 de su artículo 10, que así lo declara.

2.—Los Rectores declaran que la Televisión Universitaria, en su establecimiento y operación, es inseparable de los fines que persiguen las instituciones de educación superior: servir al país y a su pueblo a través de la continua renovación y el enriquecimiento de la cultura nacional.

El Presidente de la República, por su parte, declara que es propósito e interés del ejecutivo facilitar a todas las Universidades chilenas la posibilidad de ejercer, por medio de la televisión, sus funciones educativas y culturales propias.

3.—Sin embargo, la ley 17.377, de 24 de octubre de 1970, sobre televisión chilena, autoriza solamente a las Universidades Católica de Chile y Católica de Valparaíso y a la Universidad de Chile para establecer,

operar y explotar canales de televisión. En consecuencia, debe ser modificada para ajustarse a las disposiciones constitucionales vigentes. Las disposiciones modificatorias de la ley 17.377 contenidas en el proyecto de ley que concede recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén no alteran tampoco la antedicha situación, por cuanto mantienen la exclusión de las Universidades que hoy no operan Canales de televisión del derecho constitucional a hacerlo.

4.—En consecuencia, el Presidente de la República y los Rectores de las Universidades chilenas acuerdan constituir una *Comisión* para que, en el plazo de un mes, redacte el proyecto de ley necesario para que todas las Universidades puedan ejercer el derecho que les otorga la Constitución Política, de establecer y mantener estaciones de televisión.

5.—El Ejecutivo y las Universidades están de acuerdo en la existencia de impedimentos técnicos y económicos insuperables para que cada Universidad, separadamente, pueda operar su propio Canal Nacional de Televisión, que cubra el territorio del país. De ahí que declaren su voluntad conjunta de propender, mediante la ayuda del Estado y con la colaboración de las Universidades, al establecimiento de un *Canal Nacional Universitario de Televisión* que cubra el territorio del país para ser utilizado en conjunto y coordinadamente por todas las Universidades, con el fin de cumplir su cometido cultural propio.

6.—Mientras no se establezca el Canal Nacional Universitario de TV, al Presidente de la República y los Rectores acuerdan los siguientes criterios de acción, que la Comisión antes mencionada tomará en cuenta e incluirá en lo que corresponda dentro del proyecto de ley que se refiere el punto cuarto de esta Declaración:

a) Las Universidades Católica de Chile, Católica de Valparaíso y de Chile, se comprometen a mantener los actuales sistemas V. H. F. de radiación televisada que actualmente poseen;

b) Conforme al sistema referido en la letra preferente y como única manera de evitar la interferencia de las Ondas irradiadas por los Canales de Televisión de dichas Universidades se conviene que sólo podrán extender sus transmisiones de la siguiente manera:

1.—Universidad Católica de Chile: hacia el Sur con una torre repetidora instalada en.....;

2.—Universidad Católica de Valparaíso: hacia el Norte, con una torre repetidora instalada en..... y;

3.—Universidad de Chile: hasta la provincia de Valparaíso, en la forma actualmente existente.

d) El Presidente de la República autoriza desde ya a las Universidades Católica de Chile, Católica de Valparaíso y de Chile, para realizar las extensiones a que se refiere la letra b) precedente.

c) La Universidad del Norte podrá utilizar desde ya las instalaciones de estación de Televisión que posee sin utilización de repetidores.

e) Las Universidades Austral, Concepción, Técnica del Estado y Técnica Federico Santa María, podrán establecer y mantener una estación de televisión en los lugares de transmisión central que ellas mismas determinen sin utilización de repetidores.

7.—Una vez que se establezca el Canal Nacional Universitario de Televisión, las Universidades que en ese momento mantengan y operen canales de televisión, en conjunto con el Gobierno, determinarán las normas técnicas y las reglamentaciones necesarias con el fin de producir la coordinación e integración de equipos y esfuerzos que mejor resguarde el interés público y el derecho de las Universidades reconocido por el artículo 10 N° 3 de la Constitución Política del Estado. Los Rectores declaran su voluntad de aceptar, en ese momento, las limitaciones que imponga la operación del Canal Nacional Universitario cuando su funcionamiento fuere estrictamente incompatible con los canales que separadamente mantengan y operen las Universidades en esa época.

Finalmente, el Presidente de la República y los Rectores de las Universidades chilenas declaran frente al país su perfecta armonía y acuerdo en el espíritu de promover la televisión universitaria al servicio de toda la comunidad y de la cultura nacional, dentro de las estipulaciones y acuerdos convenidos en este documento.

Santiago, marzo de 1972.

CONSEJO DE RECTORES
Universidades Chilenas

Santiago, marzo 21, 1972.

Señor
Sergio Inzunza
Subsecretario General
de Gobierno
Presente.

Me permito dirigirme a Ud. por encargo del Consejo de Rectores que en su sesión de ayer, tomó conocimiento del proyecto de acuerdo que Ud. tuviera a bien enviar para su consideración.

En este sentido los señores Rectores acordaron designar una Comisión integrada por los Rectores de las Universidades de Chile, Técnica del Estado, Católica de Chile, Católica de Valparaíso y el que suscribe para que a la conveniencia del señor Subsecretario pudieran reunirse para estudiar y proponer conjuntamente con Ud. un acuerdo a firmarse por el Presidente de la República y todos los Rectores de las Universidades chilenas.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

(Fdo.) : *Ricardo Jordán Squella*, Secretario General.